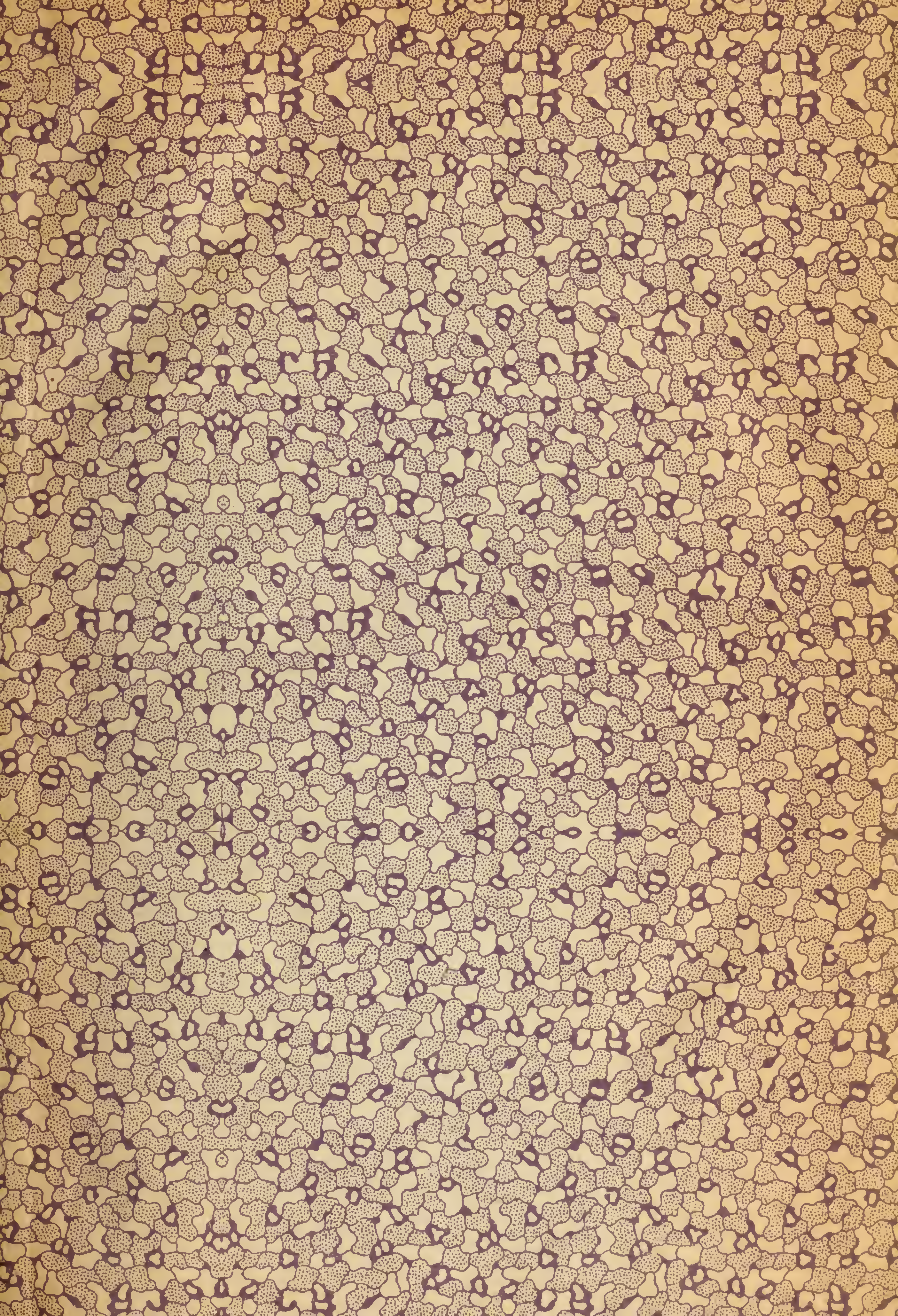


PALEOGRAFIA,

QUE

PARA INTELIGENCIA
De los Manuscritos Antiguos de este Principado,

ESCRIBIÓ

DON JOAQUIN TOS,

Ciudadano Honrado de Barcelona, Escribano de Camara en lo Civil de la Real Aúdiencia de Cataluña, Secretaro del S. C. P. é Ilustrisima Provincia Tarraconénse por las depéndencias de esta Ciudad, Escribano Mayor de las Curias que en esta Provincia tiene el Excelentisimo Señor Duque de MedinaCœli, y Notario Publico, Real, Colegiado del numero de la misma Ciudad.

SEGUNDA EDICION.

BARCELONA.
Imprenta de J. A. Oliveres, calle de la Plata, número 2 —
Año 1855

Quærenti mihi quanam re possem prodesse quamplurimis, nulla major visa est, quam si traderem civibus meis vias optimarum artium.

Cic. 1. de Div.

PROLOGO.

Sé que varios Sabios, cuyos escritos forman brillante epoca en la Republica de las bellas Letras, han tratado este mismo asunto con la erudicion y metodo que era propio á la perspicuidad de sus ingenios; pero porque ó ilustraron solo los Caracteres particulares de algun Reyno, ó de alguna Provincia, ó porque se ciñeron precisamente á los de la mas remota antiguedad , ó porque sus Obras no pueden hacerse tan comunes como se necesita, ya por lo subido de sus precios,

ya porque hablando de esta materia á consecuencia de otras, las han hecho muy voluminosas ; pensé que no seria desagradable á mis Conciudadanos el darles con separacion esta ligera idea de los Caracteres antiguos, mayormente cuando la dirijo al conocimiento de aquellos con que se hallan escritos varios Documentos de este Principado, cuya esplicacion se omitió tal vez hasta ahora. Si mis desvelos proporcionan alguna utilidad, habrè conseguido á medida del deseo la satisfaccion mas lisongera ; y aun no resultando el comun provecho, que me propuse por obgeto, podré prometerme siempre que se me agradezca la buena voluntad, y la intencion que me anima á publicar el fruto de mis observaciones.



PALEOGRAFIA.

Esta pequeña Obra, que he formado para la inteligencia de los caractères, y abreviaturas de los Manuscritos antiguos de Cataluña, mediante el estudio de muchos años, es un ensayo que mi aplicacion consagra á la Republica de las Letras. Persuadido, que todos los miembros de un Pueblo culto deben por una ley natural é indispensable procurar, segun su capacidad, sus mayores adelantamientos; creeria no corresponder á una obligacion tan legitima, si privaba á mis Conciudadanos de una instruccion que sobre facilitarles la practica en una materia tan escabrosa, les proporcionará el desempeño en las ocurrencias que se presenten.

Sin embargo, al paso que se deja ver la utilidad de este obgeto, debo prevenir á los Lectores, que en su formacion no me he valido de aquella gracia, y nervosidad que dando un realce nada comun á las cosas mas sensillas, deja el entendimiento admirado, pero no instruído. Solo si se dirigen mis desvelos á comunicar con sencillèz lo que he po-

dido adquirir sobre un asunto tan importante, aunque sumamente obscuro.

Para los Sabios, que miden con prudencia las obras de los hombres, no son necesarias tales prevenciones; pero considerando el numero superior de aquellos que solo califican las producciones instructivas segun su capricho, y que las desprecian desde que echan menos la brillantéz en el estilo, y la sutileza en los discursos; debo repetir, que habiendome propuesto la instruccion, y no el deleite de mis Lectores, he trazado esta pequeña obra con un estilo sencillo y familiar, y sin aquellos adornos y rasgos de elocuencia que forman una sensacion lisongera y agradable pues nada habria contribuido esta hermosura á aclarar una materia de sí tan recondita, y dificil.

Nadie ignora, que la vicisitud de los siglos abisma, y consume los mas celebres sucesos: La estabilidad mas firme, las precauciones mas solidas, ni pueden eternizar en esta vida á los hombres, ni á las obras de sus manos. El sistema mas peregrino por mucho que arrebate la universal admiracion de su tiempo, cede por fin á los años, y queda eternamente olvidado.

Vemos sepultadas en el olvido las especulaciones de los mas celebres Filosofos: Ignoramos los hechos de los Heroes, mas distinguidos: Perdióse el libro de las Guerras del Señor de que habla Moyses en el Capitulo 22. de los Numeros: El de los Justos, citado por Josué, que contenia los milagros, y guerras acaecidas en Egipto: Las producciones admirables del sabio Salomon, de Xenofonte, de Epicuro, y de otros muchos. Es constante que estos libros fueron dados al pu-

blico, pero el curso de los tiempos, y la variedad de los caracteres con que se escribieron han escondido á la inteligencia de los hombres tan preciosos monumentos.

Esto se confirma en los primeros caracteres Hebreos: El tiempo los olvidó aunque existiese su Idioma, y tambien este perdió la pureza de su cuna, á mi ver, por el diferente sonido que dieron á sus letras los Pueblos que dominaron á esta Nacion: corruptela que han sufrido los idiomas de todas las que fueron conquistadas. Sin movernos de nuestra Peninsula, vease cuan diferente ès el sonido del nombre *Roig* èn unas Provincias que en otras: á mas de que por lo que toca á dichos caractères Hebreos se repara, que los que subsistieron, son los Samaritanos, como lo afirma San Geronimo, añadiendo el Santo Doctor, que el caracter propio de que usó Moyses en sus escritos, y los demas Sagrados Autores, hasta la cautividad, fué el Caldeo.

Existen Biblias de este, del Fenicio, del Punico, del Siriaco, y del Arabico; pero por mas que se sostenga, que estos Idiomas son Dialectos de una lengua general (originada segun unos del Samaritano, y segun otros del Egipcio) es constante que solo son unas modicaficioues, sino del Caldeo, idioma del primer Pais de Abraham, á lo menos del Hebreo.

Nada importa que los caractéres sean respectivamente diferentes: Las naciones, y Paises segun su veriedad, añadian arbitrariamente ciertas letras en la formacion de las palabras; caracterizaban para la comun inteligencia con estas letras, ó afixos (llamadas asi por sus Profesores) los modos, tiempos, numeros, y personas de los verbos, y

los generos, numeros y casos de los nombres, y de los pronombres, anteponiendolas, ó posponiendolas segun les parecia; por lo que se infiere que alterado el primitivo idioma con las addiciones de los Paises, y de los Pueblos, se desmembraron en muchos Dialectos, y aunque todos substancialmente eran un mismo lenguage, se caracterizaban sin embargo con distinctos nombres, segun la diversidad de los Lugares, y de las Naciones.

Lo mismo se verificó en el idioma Griego: Los caracteres siempre fueron los mismos; pero se diferencian el Atico, Jonico, Acolco, y Dorico por los distinctivos que cada uno contiene: Todos los idiomas del mundo han tenido succesivamente su variedad : El curso de los tiempos, la mudanza en las costumbres, la Nacion dominante, y su pronunciacion, los vecinos con quienes se trata, los Estrangeros que vienen, cortan la comunicacion, los desfiguran y alejan de su primer origen; de suerte que al cabo de un siglo ya no conserva de su entidad mas que unos debiles vestigios: Y si bien muchas obras de los Autores antiguos, se nos han hecho inteligibles, lo debemos á los desvelos de los que las tradujeron succesivmente, y perfeccionaron, los unos con las luces de los otros, y por el socorro de los monumentos, é inscripciones que se hallaron. favor que no obtuvieron ni los primeros idiomas, ni los Autores que los usaron. Las eruditas Disertaciones sobre el particular ,la Historia, y las Memorias de la Academia Real de las Inscripciones, y bellas Letras de París, acredita cuanto dejo sentado.

Leanse nuestras Constituciones de Cataluña, abranse las

de las demas Provincias , y Reynos, comparense sus espresiones, y estilos con los que en el dia reynan, y se verá acreditada esta verdad.

Vossio hablando de su idioma Germanico se explica de este modo : *Ut vetera paulatim venerint in oblivionem.* En los mismos terminos dice Aventino : *Maxima in nostra lingua est mutatio , adeo ut ea quœ olim fuerint , œgré etiam peritus intelligat.*

Estas consideraciones me han inducido poderosameute á proporcionar una instruccion, cuya iuteligencia será de suma utilidad á los Hacendados, aunque sean de distiuguido caracter ; pues entenderán los titulos , ó fuerzas que tienen en sus archivos, para defender la propiedad de sus haciendas, podran por si mismo sin necesidad de otros recursos , tal vez infieles, sostener la ntiguedad de sus drechos, y no exponerlo á la equivocacion, ó al fraude de un tercero, que adulterando la inteligeucia de los Escritos, prive al dueño de la legitimidad de sus posesiones, como en el dia se lamentan de ello muchas familias, de cuya desgracia soy testigo.

Monarcas, Pontifices, Principes, Reyuos, Magistrados, Ciudades, Villas, Pueblos, tienen, ó deben tener sus Archivos: Ecsisten en ellos muchisimos papeles que no pueden ecsaminarse sin una instruccion que nos diríja: Es pues necesario que el Archivero sobre las demás cualibades que deben acompañarle, tenga la principal y mas interesante que es la de saber desentrañar los papeles que se confiau á su ecsamen.

¿De que sirve un Archivo publico, ó privado? ¿De que sus antiguos monumentos, sino puede apearse su conteuido?

¿De que un archivèro, si carece de instrucciones? Si se ponderasen con seriedad las poderosas ventajas que resultarian á favor de un Estado si se procedia con escrupulo en la eleccion de Archiveros, se condescenderia unanimemente con mi séntir, de que semejantes empleos se obtuviesen por un coucurso publico, en el que se ecsaminase la inteligencia, é idoneidad del pretendiente en esta materia. No es posible calcular las fatales consecuencias que eu perjuicio de los Dueños de vastos patrimonios muchas veces se siguen, abandonando sus Documentos al arbitrio de un estraño.

El acertado regimen, y conducta de los Cuerpos Eclesiasticos, les pone á cubierto de estos riesgos: sus mismos individuos son los que por lo comun manejan el precioso deposito de sus antiguedades; habiendose primero sondeado muy bien el espiritu, y genio que domina á los que destinan á tan delicados empleos, á fin de que no se revelen unos secretos tan importantes.

No ignoro que muchos de elevado caracter, no pueden por razon de sus respectables cargos dedicarse á este ejercicio; pero es constante que no deben ignorar lo que expresan sus papeles, relativos á la legitimidad de sus posesiones.

Me parece he insinuado suficientemente cuan util sea tener una mediana tíntura en la inteligencia de los caracteres antiguos: Podrá ser me engañe; pero siempre me complaceré en haber consagrado al publico el tenue fruto de mi talento.

Antes de entrar en el asunto, será muy oportuno hacer presente, que bajo el nombre de abreviaturas, se comprenden ciertas notas, y señales, que aunque no se advierten en los Protocolos, dará su ecsplicacion muchas luces al que quiera

intruirse en esta materia.

Asi pues, significaba *quod mundum* *quod modum..* *quod tempus.* *quod Senatum,* Populumque *Romanum.* *quod Senatus Consultum.* Otras abreviaturas se advierten con las solas letras mayusculas Romanas, las que frecuentemente se hallan en los manuscritos ya impresos, y con especialidad sobre las lapidas, y mauseolos que se erigen, ó erigió la antiguedad en obsequio de los hechos memorables, y en honor de aquellos Heroes que por sus hazañas se hicieron dignos de que se eternizase su memoria, y se transmitiese á los siglos venideros su Heroismo.

Se formalizaban estas descripciones señalando el Principe reynante, la fecha, etc. como A. A. V. C. *Anno ab urbe condita.* A. B. V. *Arbitratu boni viri.* B. F. *Bona fide,. bona fortuna.* B. R. P. N. *Bono Reipublicæ natus.* C. C. C. *Censa civium capita.* CUNC. *Conjux.* COM. B. *Commune bonum.* D. B. I. *Diis bene juvantibus.* DEDD. *Dedicavit.* DIG. M. *Dignus memoria.* E. B. S. *Exbonis suis.* EX. R. *Exactis Regibus.* F, D. *Fide data.* FOR. *Forum, forte.* GL. R. *Gloria Romanorum.* GR. D. *Gratis dedit.* H. M. P. *Hoc monumentum posuit.* H. L. S. *Hoc loco sepultus.* IM. *Immortalis.* INL. *Inlustris. K.* IAN. *Kalendæ Januarii K.* C. *Cartago Civitas.* L. AGR. *Lex agraria.* LC. S. *Locus Sacer.* M. A. *Memori animó* M. EQ. *Magister Equitnm.* NQ. *Nuscuam.* NAT. GAL. *Natione Gallus.* OB. *Obiter.* O. E. R. *Ob eam rem.* P. C. *Patrees conscripti.* P. C. N. *Posuerunt communi nomine.* Q. *Quintus, Quirinus, Quæstor.* Q. D, E. R. F. P. *Quid de ea re fieri placet.* Q. V. A. *Qui vixit annis.* R. G. C. *Rei gerendæ causa*

ROM. RED. *Roma redux.* S. A. *Salus.* S. P. Q. R. *Senatus Populusque Romanus.* S. C. *Senatus Consultum.* S. D. S. *Soli Deo sacrum.* S. OF. *sine offensa* T. P. *Titulum posuit* TR. M|L. *Tribunus. militum.* V. B. F. *Vir bone fidei.* V. D. L. *Videlicet.* V. S. *Votum solvit.*

Otras muchas podrán verse en la Obra de Valerio Probó, impresa en París en 1543. en la Oficina de Simon Colinix. No contamos entre estas un sin fin que los laboriosos sabios Monges Benedictinos, y demás eruditos Compiladores de los restos y fragmentos preciosos que nos han quedado de la antiguedad formaron á su arbitrio, poniendo solamente algunas veces las primeras letras del termino con sus rasguillos de pluma encima, ó debajo, para concluir con mas velocidad.

Para la inteligencia de los caracteres, y abreviaturas de escritos, sean en pergaminos, ú eu otros papeles antiguos, es necesario tener algun conocímiento de las clausulas con que en aquel tiempo se formalisaban los contratos. En cada siglo han ido estas variando del mismo modo qne las letras. Las manos díversas que formaron estas la figura, ó corte de la pluma, la direccion recta ú oblicua, el diametro respectivo, lo sutil, ó grueso de los palos, las concavidades que entre ellos corresponden (como eu estas v. g. *m. n. u.*) la union, ó desunion con otras letras, que segun la Ortografia, debian estar separadas ó juntas; todo esto, unido á la licencia que indebidameute se tomaron los Amanuences, en formar abreviaturas á su antojo, ha sido la causa de tanta variedad, que por su confusion forma un laberinto cuasi investigable.

Ciñendome pues á las principales reglas, que á mi ver, conducen para su conocimiento, y que con mayor seguridad

pueden servir de norte en medio de un golfo de tantas confusiones, en la multitud de Protocolos que he registrado, y Escrituras antiguas que he ecsaminado, se darán algunas para la iustrucciou que me he propuesto.

Es tan antiguo el escríbir con abreviaturas, que tuvo su origen con el mismo arte de formar las letras. Los Hebreos las usaron; y se hallaban en sus antiguas Biblias, como lo testifica Epifanio. De suerte qué la R., nombrada por ellos *Resc.* significaba los Romanos: la B. pronunciada *Bet.* los Babilonicos, La M. los Medas. El *Alepb* á mas de la variedad que le comunicaba la nota (equivalente segun nuestro Guarismo, á 1, y muchas veces á 1000.) ¿que multitud de significados no tenia? Abra las Biblias Hebreas, el que quisiere imponerse á fondo de esta especie, y de nada mas necesitará para su instruccion. Lo Arabes practicaron lo mismo: Para espresar una palabra, ponian unicamente la Letra inicial con cierta virgulilla encima, que señalaba lo restante de la díccion: Cuando eran dos palabras, ponian la primera letra de la una, y la ultima de la otra: Si eran tres; la inicial de la primera, la del medio de la segunda, y la ultima de la tercera: Y siendo muchas mas, ponian sus respectivas iniciales, ya juntas. ya separadas.

Los Griegos siguieron esta misma conducta. Dejando á parte los arbitrarios enlazes de sus escritos (que señala nuestro insigne Español Arias Montano en la impresion del nuevo Testamento Greco-Latino) lo cierto es, que por *Kirios* (Señor) usaban de la abreviatura *K.*, y se valian de la S. para espresar Sooter (Salvador) y asi lo practicaban en otras voces. Los primeros Latinos siguieron este metodo, como lo

atestiguan . no solo sus libros, sino tambien las Lapidas, è infinitas Medallas que nos dejaron, siguiendolos en esto los Ingleses.

A este ingenioso, aunque poco interesante artificio, indujo, á mi ver, la rapidez con que el espiritu humano quiere siempre concluir sus operaciones. No dudo que sin este ausilio los Escritores de los primeros siglos, llamados Notarios por el sabio Fleuri, no hubieran podido trasladar á la posteridad aquellos hechos, y dichos memorables con que los Martires del Señor, ya en presencia de los Tiranos, ya en el mismo lugar del suplicio publicaron á la faz del universo el nombre de Cristo, y solidando con su preciosa muerte la Religion Cristiana, demostraron cuan débiles son todos los rigores contra el heroismo de la virtud; Peró no por eso debe dejar de confesarse el confuso laberinto, en que nos han puesto las abreviaturas, y enlazes arbitrarios de la antiguedad.

No tiene este Principado, segun comprendo, documentos formales mas antiguos del siglo XIII, y aunque subsisten en los archivos de algunos Cuerpos Eclesiasticos y Casas solares de Mayorazgos, Escrituras matrices ó copias autenticas de dos, ó tres siglos anteriores, que fueron por lo comun, donaciones particulares, ó concesiones del Soberano; todas ellas apenas tienen una palabra, que no sea abreviada, igualmente que las que contienen los Protocolos formados en la referida epoca: lo que acredita que se adoptó en nuestra Provincia aquel metodo en el mismo instante en que se redugeron en escrito los contratos, y se arreglaron poniendolos de manifiesto en poder de los Escribanos que los autorizaban.

A esta dificultad que presentan á primera vista aquellos

escritos, se añade otra, cuasi mayor, que los hace absolutamente inteligibles al que no tenga conocimientos. O carecian en aquellos tiempos de Ortografia, ó no se cuidaban absolutamente de sus reglas, precisandoles tal vez á esto en el principio la suma velocidad que necesitaban, ó para trasladar las palabras, ó para formar las inmensas copias, que nos dejaron los primeros Compiladores. De aqui es, que no se reparan en los escritos de aquellos tiempos, comas, puntos, ni la menor nota de division, ó de respiro, que hace mas faciles y agradables los nuestros puntuados. Pero no es de estrañar que en nuestra Provincia, ni en otros Reynos hubiese cundido este abuso, que se repara nació cuasi con el mismo arte de escribir. El mismo volumen de la Ley de los Judios, que tenian grabado en los cilindros de madera, y leían en sus Sinagogas, se hallaba sin puntos, sin acentos, y sin distincion de versos, de modo que muchas palabras podian equivocarse uniendolas unas con otras, de la misma manera, y por el mismo defecto que se observa en nuestros M. S: y si en el dia algunas Biblias, Codigos. ó Textos de su Ley se hallan marcados, y divididos con virgulas, y puntos, es porque los Masoretas los inventaron, para aclarar su lectura.

Por tan fatal desarreglo, una palabra en las referidas Escrituras, se halla escrita como si fuesen dos ó tres terminos. Por lo contrario algunas veces dos terminos se descubren como una sola palabra. v. g. *Expressanturcontro . .ver . . siam , in. . . . ferius. . . . Inomnibus. . . . presenteme. . . . inrem.* — *Lam.* 1ª *Num.* 1º — Esto es muy frecuente en las dicciones compuestas de las proposiciones *con*, *contra*, *in*, *intra*, con el distinctivo de 9 ó de ɔ que usaban por el *con*,

v. g. , *con. . . . venio , con. . . . duco , in. . . . venio , in. . . gredior* , y asi de otras semejantes.

Tal era el pedantismo de latinidad , que reynaba en aquellos escritos , cuya impenetrable construccion embaraza sobre manera al que copía , y le espone á mil nulidades sobre la identidad de los escritos, por no serle posible sondear las concordancias en el numero , genero , y caso : brujulas sin duda , que dirigen al practico traductor , para entresacar del contexto el sentido legitimo , supliendo sobre el latin , con su capacidad , lo que fuere necesario. Para proceder pues con acierto , es necesario que el trasladante medite en cada escritura respectivamente , no solo sobre el modo ó forma de cada una de las letras de que usaba el Escritor en aquel documento , (averiguandose con el exacto cotejo de ellas que debe hacerse en todas sus palabras , ó dicciones) ; sino tambien sobre la variedad de los Antiguos en la formacion de cada una de las letras , y del modo con que se puede trocar una por otra , de que precisamente debe tener alguna idea.

¿ Qué ventaja tan particular seria para nosotros la certidumbre de no haberse jamás confundido las letras entre sí ? ¿ Qué de perplejidades y confusiones no disiparia un conocimiento evidente sobre el *Vau* , que se halla en las Sagradas Letras , equivalente á nuestra *u* y á veces á nuestra *ó* ; esto es , tener seguridad si la tal *u* es vocal , ó consonante ? ¿ Cual de estas dos cualidades . ó especies le corresponde á la diccíon cual de la palabra P*eruim,* ó *Pervim*? Porque constandonos ser vocal, necesariamente se infiere, que el oro con que se adornó el Templo de Salomon, fue de nuestro Pern, y que aquella parte del Mundo ya en aquel tiempo era conocida.

Peró suspendiendo el curso de esta digresion, no deteniendome sobre los caracteres, que se suponen peculiares, y caracteristicos á cada siglo (de que se pondrán al fin sus laminas), ni en la mezcla. que en los anteriores se hizo de letras Griegas con Siriacas, Fenicias, y Latinas, como las monedas de la antiguedad lo acreditan en sus inscripciones; ni en esplicar el modo como se substituian unas á otras (que en Mabillon, en el Resumen Historico del origen. y progreso de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona que se publicó en 1756, y en otros Autores, podrá ver el curioso y aficionado que quisiera enterarse de todo); solo me ceñiré á dar una breve instruccion para comprender, y y trasladar fielmente las Escrituras antiguas, aunque sean de mala letra, sin entrar en la discusion de la autenticidad de ellas.

Pueden evadirse las dificultades que presente la mala construccion, deduciendose el genuino significado de los antecedentes, y de la materia de que trata la Escritura, como queda dicho. De estas subrogaciones no hallamos particularidad alguna en Protocolos; y aunque ecsiste una Escritura del siglo VIII en la que se lee, que el Muy Ilustre Cabildo de esta Ciudad vendió unos campos ó tierras, para comprar ciertos libros de gramatica; la verdad es que en ella no se halla subrogacion alguna, ni tampoco en las Escrituras que desde aquella epoca hasta la presente han pasado por mis manos, á saber desde 1285 hasta el ultimo del siglo XIV

Sentadas estas noticias como preleminares debidos á una instrucciou de esta clase; pasaré á verificar lo esencial de mi objeto, empezando por las letras minusculas,

siguiendolas por orden alfabetico.

Sin embargo , me considero con la obligacion de hacer la siguiente advertencia.

Como el alma de esta produccion consiste en los ejemplos, y para señalarlos es necesario insertar los que deben servir de norte en el asunto ; ha sido indispensable abrir las Laminas que lo demuestran. Estas , yo mismo las he abierto, y aunque desagradables á la vista por su poco pulimiento , delicadeza , y blancura , son mas que suficientes para el efecto,

La consideracion de que los grabadores , por habiles que sean en su arte , no podrian desempeñarlo debidamente ; me ha obligado á tomarme yo mismo este trabajo , que cooperó al retardo de la publicacion de esta Obra , que escribí hace ya muchos años.

Estas contienen ciertas menudencias , apices , y rasguillos, que aunque al parecer no tienen conecsion, ni deprimen el valor de lo substancial del asunto ; con todo forman á veces lo delicado de la esencia del caracter , por lo que no he podido abandonarlo á quien con su impericia lo hubiese desgraciado , ó no lo hubiese puesto á mi satisfaccion,

Penetrado de este sentimiento no menos regular que oportuno , aunque me alentaba para pasar desde luego á verificarlo la mediana facilidad , que en el dibujo pudieron conseguirme mi aplicacion y estudio , quise sin embargo cerciorarme mas , y mas con la instruccion de Don Manuel de Rueda , impresa en Madrid por Joaquin Ibarra año de 1761 , mediante su reglamento de Buriles que ofrece la Lam. 1ª. y 2ª. de dicha obra , y esperanzado en mi conocimiento sobre el dibujo , me persuadí haber encontrado

lo suficiente para abrir las Laminas. Empezé á hacer mis pruebas, pero sin lograr la satisfaccion que deseaba. Con todo no desconfiè, volví á repetir mis diligencias teniendo siempre presente la espresada instruccion de Rueda, pero obligado, á pesar de mis desvelos á refleccionar cuanto dista la practica de la especulacion; consulté mis dificultades, y mereci á los conocimientos que me dió cierto facultativo, que si mis Laminas (aunque arregladas en orden al dibujo) carecian de perfeccion, y limpieza, era efecto de mi poca practica, y agilidad en el manejo del buril. Convencióme: arregleme á sus instrucciones, sin reparo en el malogro de mucho metal; y duplicando mis operaciones, tuve la suerte de adelantar lo mismo que en el principio habia adquirido: seguí con nuevas pruebas, redoblé nuevos desvelos á fin de conseguir mi intento con toda su perfeccion, pero siempre un no sé que desdoraba mis producciones representandomelas incompletas. Cuando un buen anciano no menos sencillo, que ingenuo me desengañó, de que los buriles representados en la Estampa ó Lamina referida, como ni los que aquel facultativo me habia prestado, ni los que se vendian en las tiendas, eran aptos al desempeño de mi objeto, antes por lo contrario solo podian desgraciarlo, y que aunque habia muchas recetas sobre el berniz que se dá á las Laminas para abrirlas al agua fuerte, se podia confiar en muy pocas; pero que él me prestaria una la que no sé porque motivo, aunque me lo presumo, no ha llegado á mis manos despues de habersela solicitado varias veces,

Consultè igualmente á algunos estrangeros, en quienes por flaqueza, ó enfermedad de nuestra Peninsula, pensamos

hallar instrucciones nuevas, nunca vistas ni oidas, que nos han de producir un Potosí: pero como la habilidad de estos sugetos solo ecsiste por lo comun en la ligera creencia de los insensatos, y sus secretos, verdaderos recursos de su necesidad y de su miseria, solo se reducen á unos juegos de manos que admíran á los que los consultan dejandolos sin dinero. al modo que los curanderos tranquilizan á los dolientes aumentandoles insensiblemente su mal; asi me quedé yo sin substancia en todos los medios que me insinuaron.

Todo esto podria felizmente evitarse, si aquellos que saben en que consiste la verdadera perfeccion del artefacto, que llegan á penetrar los resortes de que pende todo su complemento, fuesen, en obsequio del publico, mas comunicables: A ser asi no habria yo mismo esperimentado de muchos de ellos, esconder repentinamente sus instrumentos luego que algun sugeto entra en sus talleres, siguiendo en esto la conducta de cierto pintor muy celebrado en nuestra España, prefiriendo de este modo el bien particular, al comun, y al adelantamiento de las artes que profesan: Pues ¿ qué progresos puéden esperar los discipulos de semejantes maestros? Raros se hallan por lo regular, que aprendan ni adelanten bajo su direccion á no ser que subsista parentesco, ó interes particular, ó bien que el discipulo con su sagacidad llegue á descubrir el rumbo de su maestro.

Esta es una peste que no solo ha penetrado en este ramo, sino que tambien se ha estendído en las Escuelas Literarias, con deplorable perjuicio del Estado, pues que

se le priva de aquellas producciones que contribuirian á ennoblecerle é ilustrarle.

Esto me indujo, y precisó á abrir yo mismo las Laminas, que aunque carecen de aquella perfeccion y limpieza de que son susceptibles, sin embargo (como dije arriba) son suficientes para el objeto que me he propuesto. Pero volviendo al punto principal de que me separé, debe notarse que he visto la letra *á* de cuatro ó cinco modos diferentes, como por ejemplo — *Lám.* 1ª. *Num.* 2º. — pareciendo la tercera una *ei*, ó *cí* enlazada v. g. *Petrus Setanti*, *sempiternam*, *Monasterium*, *alium*, *aliud*, ó *alteri*, segun los antecedentes á que hace relacion, como mas abajo se notará.

La ultima parece á primera vista una *u*, si bien se distingue por la advertencia que nota el Padre Merino en su escuela de leer letras antiguas, esto es, que el ultimo palo de la *á* remata rodando, como la terminacion que se dá á las finales de la letra redonda del dia; pero el de la *u* baja recto, y si tiene terminacion es aguda y corta. y por lo comun este palo es mas largo que el primero de dicha letra: solo se ven algunas de esta clase, en Rescriptos, y Breves Apostolicos, en los manuscritos de los libros de Oficios, y en los Sagrados de la Biblia, y en otros de los Monasterios; pero por lo que toca en lo particular de Protocolos ó Pergaminos, incluyendo el siglo XIII, no he notado alguna. Lo mismo se puede decir por la dicha letra figurada asi *ei* ó *ci*: En algunas palabras los escribientes por causa de la precipitacion, costumbre, ó mal uso en formar la letra *á* separaban de tal modo el palo de la caja, que representaba dos letras, es á saber, *oi*, v. g. en el nombre *Monasterium*.

Por ultimo es cosa muy facil tomar por una *á* la letra *t*, como se advertirá en su lugar, para evitar la equivocacion, cuando se trate de esta ultima.

La *b* es la que no se diferencia de la que usamos en el dia, solo que le daban tal vuelta por la parte superior del palo, que parece una bandera: con todo debe tenerse particular cuidado con las que no tienen su caja cerrada, porque entonces mas representa una *h*, que una *b*, como se dirá despues sobre la *h*, v. g. — *Lam.* 1ª. *Num.* 3° — *bonum.* Puede tambien confundirse con la *l* y la *i* enlazadas pensando que son dos letras, no siendo en realidad mas que una *b*: efecto por lo regular de la velocidad del escribiente.

La *c* ordinariamente se confunde con la *r*, con la *e*, y con la *i* y á veces con la *t*, porque como entre muchas no se distingue y se caracteriza lo circular, que es su esencia, mayormente cuando se forma sin descansar la pluma, y se halla enlazada con otras letras de la misma especie; y de aqui proviene la confusion. De suerte que para penetrar su verdadera entidad se ha de atender al contexto de la Escritura, y al modo de que el escribiente usó para la formacion de las referidas *c*, *e*, *i* y *t*: De esta suerte será facil entresacarlas; pues conocida una le abrirá paso para las siguientes y asi de las demás. Debe advertirse, que sí la *c* es mayuscula, y se le subsigue la *l*, de suerte que estèn enlazadas, puede tomarse por una *A* de las en que no ponian la raíta bajo la caja, como usaron muchos antes del siglo XV. v. g. — *Lam.* 1ª. *Num.* 4 — *Clerico.*

La *d* especialmente mayuscula, y en el principio de la diccion, podrá el poco practico equivocarla por la *t* como

— *Lam.* 1ª. *Num.* 4. — *Draperius* , *Domina* , *dilectum* , *dicto die.*

La *e* sobre lo que queda notado de la letra *c* y se deduce claramente de los terminos *Dilectum* , *dicto die* , que á dicha letra se subsiguen ; se asemeja sin embargo en algunos escritos á la *r* como se repara en dicha *Lam.* 1ª. *Num.* 4.

La *f* se halla unas veces en figura de *p* mal formada como una *f* larga que usaban en los impresos del caracter antiguo. como los 4 de la *Lam.* 1ª. *Num.* 5 , que todas significa *fieri.*

Varias han sido las formaciones de la letra *g* , v. g. *Lam.* 1ª. *Num.* 5. La segunda y tercera pueden equivocarse con la *q* , respecto que á veces no las diferenciaban en nada como se ve en la *q* de *quodlibet* en la misma *Lam.* y *Num.* Para evitar la confusion debe reflecsionar el copiante , sobre el modo que usó de cada una de estas letras el que las formó, sin que pierda de vista la hilacion del asunto.

La *h* si bien la formaron la una con la bandera espresada de la *b* , y la otra del modo que demuestra la *Lam.* 1ª. *Num.* 6. en los nombres *Heres* , *Barchino* ; puede con todo tomarse ó equivocarse con la *b* , segun lo que sobre esta se ha notado , y á veces por la *l* , y por *li* , mayormente hallandose travadas estas dos letras , v. g. — *Lam.* 1ª. *Num.* 6— *Litterarum* , *Apostholicarum* , *Aprilis* , *banch* : Es menester particular cuidado sobre ella , por el abuso que hicieron los antiguos colocandola en las palabras en que segun buena Ortografia no debe colocarse v. g. — *Lam.* 1ª. *Num.* 7. — *Ludhovicus* , *hostendo, hobedio* , *Hantonium* , y dejandola tambien en muchas espresiones en que es necesaria , como en *ortus* , por *Hortus* , *Iprocresis* , por *Hypocresis* , lo que es

de sumo embarazo al que carece de este conocimiento. Por ultimo, la formaron de esta misma especie como se señala en el *Num.* 6 de dicha *Lam.* La *i* se confunde con las letras *c*, *e*, *i*, *t*, segun lo dicho en la letra *c*. La formaban los antiguos de dos maneras, pequeña é igual, y que no eccedia el diametro del renglon segun la que nosotros actualmente usamos, y enlazada por lo comun con las letras subsiguientes sin la uniformidad y distincion que la caracteriza de tal suerte que si las letras subsiguientes son *m*, *n*, *o*, *u*, es un sumo trabajo distinguirla, y mas hallandose generalmente sin el tilde que en el dia usamos, y tal vez con cola al modo de la *f*, que sobre hacerse mas dificultoso, puede muy facilmente ó confundirse con las letras espresadas, ó equivocarse con la *p* como lo enseñan las dicciones *in*, *impignorata*, *in dorso*, *inciderim*, *injuriam*, *in omnibus* — *Lam.* 1ª. *Num.* 7º.

La *K*, la hacian servir de *C* segun el uso de la *Kappa* del idioma griego, que tenia fuerza de *c* y de *q*, como *Karolus*, *Klovis*, *Carolus*, *Clovis.*

Sobre la *l* nada resta que notar mas de lo que se ha esplicado de la *b*, á la que me remito, añadiendole la bandera que se dice en la *b*, y la *h*.

La *m* y *n* se figuran algunas veces asi en el principio, medío y fin de la diccion con una cola — *Lam.* 1ª. *Num.* 8º— *sine*, *contradictione*, *hereditamentum*, *Dominum*, *Ciciliæ uxoris Martini.* Estas mismas letras *m*, *n* y *u* forman un laberinto cuando se hallan enlazadas con otras, no solo en los escritos antiguos, sino tambien en los modernos: con efecto hallandose de este modo, los palos de arriba de la

m y *n* y los de abajo de la *u* se hallan confundidos sin limpieza, distancia ni proporcion; y si acontece subseguirse alguna *c*, *e*, *t*, *r*, y la *i* corta, á pesar de las respectivas diferencias que cada una de estas tienen se aumenta la greguería y la confusion. Por tanto debe el que leyere fijar su desvelo al contexto de la escritura y á las diferencias de estilo que el amanuense usaba en la formacion de cada letra si quiere proceder con acierto: Tal vez hallará estas letras sin señal alguno por causa de la rapidez del escribiente, y entonces segun el manejo de la mano que las formó se parecen á las espresadas *c*, *e*, *t*, *r*, *i*. Tal vez las encontrará unidas las unas con las otras, ó con las sobre dichas *m*, *n*, *o*, *u*, por haberse formado todas de un golpe y sin descansar la pluma, y entonces todos ellas parecen palos de las tres ultimas, por lo que sin practicar la diligencia que llevo insinuada. será imposible penetrar su verdadero valor.

Debo advertir, que la *v* consonante en medio de la diccion, no la distinguian de la vocal: pero cuando se empieza con ella la voz, en algunos escritos es dificultoso discernirla á primera vista, y el no versado la tomará mas pronto por una *co* que por la *v* consonante como se repara en las voces *Venerabilis*, *una*, *usque*, *uxar*, *vel*, *vult*, *vendere*, *vero* — *Lam.* 2ª. *Num.* 1º.

Sobre la *o* (á la que asociaron algunas veces la *u*, ó despues como *dudalricus*, por *odalricus*, ó antes como *altuo* por alto, ó la trocaron por la *u* como *Diabulus*, por *Diabolus*) solo se halla que advertir, que puede facilmente equivocarse con la *v* consonante del principio de diccion (como queda advertido) y tambien que puede confundirse con la *q*,

cuando se subsigue la *f* larga y ambas estan enlazadas como en la *Lam.* 2ª. *Num.* 2º. en *Possessionibus.* Tengase presente lo raferido de la *g.*

Por lo correspondiente á la *q*, digo que puede equivocarse con mucha facilidad con la *p* á pesar de la caja y de la cola con que respectivamente son caracterizadas : Las ocasiones en que mas principalmente la equivocacion puede padecerse son primeramente cuando se hallan solas, y sin abreviaturas particulares en las proposiciones *per* y *pro*, ó en las dicciones *prudentia*, *principium*, *Presbiter*, *pretium* ètc. cuando se encuentra distincion de la virgulilla sobre dicha, ó de la linea transversal por la parte inferior del palo, que regularmente se practicaba en las voces del relativo *quis*, *quœ* etc. de modo que la *q* sola con la raya, ó linea consabida, era abreviatura corriente respecto del caso, genero, y numero de dicho relativo, aunque tal vez para mayor demostracion é inteligencia ponian encima de la *q*, una *i*, una *d*, ó las letras *as*, *os.*

Si el P. Merino hubiese atendido á la espresada virgulilla que subsiste encima de la *q*, de la *Lam.* 17. *pag.* 154. de uu Obra que él califica de una *a*, no hubiera notado la falta que sobre este particular se figura en el *fol.* 159 *linea* 13, espresando, que en buen latin debia decir *per quam perguitur*, y no *per qua pergitur*, como él cree hallarse en el original, sin embargo que en la copia que del escrito nos pone á su lado para su inteligencia continua las palabras *per quam pergitur*; de modo que en la forma que se ofrece dicha abreviatura, y por el contexto de las palabras no se halla en toda ella falta gramatical, pues es regular, ni

debe presumirse que un Monarca como el Rey Don Alonso tuviese un escribiente que ignorase el Idioma ; de todo lo que infiero con sobrado fundamento que no ecsiste , ni se halla tal defecto de latinidad.

Acerca de la *r* , á mas de que en algunos escritos parece una *e* , ó una *c* , y á veces una *i* , queda notado lo bastante sobre ella en lo que se ha dicho acerca las letras *c* , *e* , *i*, *t*: Solo añado que procure el trasladante familiarizarse con el modo y uso que el escritor verificó en su escrito , que por lo regular es constante y nunca vario , y de estr suerte evitará la confusion que á primera vista ofrecen estas letras.

La *s* se ha formado de varias maneras : larga , como las que se usan frecuentemente en nuestros impresos , asi en el principio como en medio de la diccion , pero nunca al fin , cuya figura por lo comun era esta ; aunque algunas veces se parece à la *r* , como esta — *Lam.* 2ª. *Num.* 3º. — *Beatis Apostolis* ; pero si á esta larga se le subsigue la *o* , ó la *a* , mas bien figura una *p* , como se ve en las dicciones: *Bernardus* , *Soler* , *solutum* , *solvendi* , *solebat* , *solidos* , *sartor.* —*Lam.* 2ª. *Num.* 3º.

Por lo tocante á la *t* ; vease lo dicho de las letras *c* , *e* , *i* , *r* , segun lo que de estas queda esplicado ; y asimismo lo referido sobre las letras *m* . *n* , *u* que hacen tambien relacion á ella. Solo si debe advertirse que la *u* vocal aunque muchas veces la confundian con la *v* consonante , la substituian á la *o* , como *Epistula* , *Cœnubium* , por *Epistola* , *Cenobiom.* A veces la *v* consonante la cambiaban en *f*, como *ampliafit* , *terminafit* , por *ampliavit* , *terminavit* . lo que

igualmente practícaron los Griegos con la letra *c*, poniendola en vez de la *s*, en sus escritos.

De la *x* solamente he notado que puede alguna vez equivocarse con la *p*, v. g. *nexu*, dejando aparte que la substituían muchas veces con la *s* y *c*, como *Escellenti* por *Excellenti.*

La *y* griega, Ypsilon, y la *z* son las unicas letras que sobre su poco nso en el latin no tienen (segun los documentos que con curiosidad he ecsaminado) equivocacion alguna con las otras. Sin embargo suele acontecer hallarse la *i*, por la *y* griega, y no dudo habrá anticuarios que habràn advertido algunas variedades mas.

Estas son las diferencias que sobre las letras he podido observar, y que tanto embarazan al escribiente cuando trata de substanciar con rectitud un escrito : No niego que habrá muchas escrituras que serán claras è inteligibles en sus abreviaturas, que tendrán buena letra y correspondiente Ortografia ; pero sea por la pluma, tinta, papel, pulso, ú otro accidente, no son figuradas con la formalidad correspondiente y rigurosa á su pronunciacion : De suerte, que á no regirse por el contexto de la materia se tomaria segun su figura por otra letra de la que se señala.

Debe advertirse que las proposiciones unidas á los verbos, y à los nombres se hallan escritas en los M. S. antiguos, sin la variedad de que nos valemos para su mas oportuna pronunciacion, como en *Illustris*, *collaudo*, *affectio*, *offensus*, etc. duplicamos la letra que se subsigue á la proposicion, y callamos la ultima de la misma. lo que no ejecutaban los antiguos, que pronunciaban ó escribian *Inlustris*, *conlaudo*, *adfectio*, *obfensus.*

Habiendo concluido las diferencias que en la formacion de las letras se han usado, me ha sido indispensable para dar alguna idea sobre el modo de abreviar, el proponer algunas advertencias relativas à desempeñar mi objeto con mayor claridad, respecto de haber reparado que algunos Protocolos empiezan el año por la Encarnacion del Señor, y otros (que es el estilo inconcusamente observado) por el del nacimiento.

Fuera superfluo tratar este punto con prolijidad, cuando ya nuestro celebre Fontanella, con apoyo de graves Autores, trató difusamente sobre esta materia en su preciosa Obra de *Pactis Nuptialibus*, *Tom.* 1, *Clausula primera*, *numero treinta*, estendiose á dar noticia, que mientras duró el dominio de la Francia sobre este Principado, se contó por la Epoca del Monarca que alli reynaba, hasta que en un Concilio celebrado en Tarragona en 1180, se resolvió, que en lo sucesivo se contase desde el Nacimiento de Cristo: Por lo que comenzó á dejarse desde entonces el uso de calendar las Escrituras por los años de dichos Reynados: Asi lo acreditan varios Instrumentos, y particularmente una donacion que Alberto de Castellví, Ramon, Arcediano de Barcelona, Mir de Castellví, y Guillermo de Bañeras, hicieron á Ramon de Vitis de una Heredad en el Condado de Barcelona en el termino de Castellví del Panadés, cuya fecha dice: *Actum. quarto Idus Decembris anno Dominicæ Incarnationis* 1180. Tambien lo prueba el Testamento de Berenguer de Guardia: *Actum Idus Aprilis anno ab Incarnatione Domini* 1183, que con otros se hallan en el Real Archivo de la Corona de Aragon.

Introdujose despues el computo desde el Nacimiento, por haberlo mandado asi el Rey Don Pedro III. de Aragon en las Cortes celebradas en Perpiñan en 15. de Diciembre de 1350. con Decreto que se lee á fojas 17, de un Registro del Real Archivo que empieza: *In Dei Nomine Pateat Universis ; quod Nos Petrus Dei Gratia Rex Aragonum , etc.* y acaba : *Datum Perpiniani* 16. *die Mensis Decembris anno á Nativitate Domini* 1350 : Uso que permanece constante hasta el dia de hoy. La existencia de estos documentos carece de toda duda , y aunque su antiguedad es mayor de la que les dá el Padre Merino ,no los graduaré yo sin embargo por los mas antiguos ; pues aunque no tenga sino una ligera noticia del Real Archivo de Simancas tan celebrado , como inmemorial en España , seria suficiente motivo para hablar con respetuoso temor en orden á dar preferencia de antiguedad á documento alguno.

En los principios de los contratos y particularmente en muchos Protocolos se duplicaba la fecha , pues la ponian en el principio de la Escritura antes de empezar , y al fin, con la circunstancia que en los Protocolos en que se hallan diferentes Escrituras de una misma fecha , la notaban en la primera , poniendo solamente en el principio de las que seguian dos D. D. , que se interpreta *dicto die* , y concluian siempre con la espresion : *Actum ut supra* . antes de nombrar los testigos instrumentales.

Comenzaban estos documentos por el contraente explicando en algunos solamente el nombre de pila por la letra inicial , latinizando el de la familia , ó apellido que hacian concordar con el antecedente (como tambien lo notó el Padre

Merino), lo que practicaban con los nombres , y apellidos de todos los sugetos , y testigos de que se hablaba en los contratos : embarazo grande á la verdad en la trasiacion para formarla con fidelidad , y para no equivocarse en el nombre, à no ser que se continue del modo que se halle escríto con sola la letra inicial del de pila.

En éfecto , una *G* sola puede significar Gisperto , Geronimo , Gerardo , etc. Una *B* , Berenguer , Bernardo , Bartolomé etc. , y aunque el Padre Merino , cuya autoridad sobre este particular es de grandisimo peso , diga , que cuando llegue el caso de hallarse la sola inicial del nombre se ha de entender ó atribuir (cuando no se puede sacar en limpio su significacion) al Santo cuya devocion ó uso sea mas dominante en aquella Ciudad , Provincia , ó Reyno; me parece que no puedo suscribir á su dictamen. Apelemos á los ejemplares , y decidase à su vista sobre mi opinion , y la de aquel Sabio. Siendo en Galicia el nombre mas comun Santiago , como en Madrid San Isidro , tendrán sin embargo estas Ciudades en devocion , ó en uso otros Santos , que conviniendo en su inicial , sea esta sola indiferente á todos. ¿ Y qué dificultad habrá para que la *I* pueda ser comun no menos á Isidro , que á Ignacio , á Ildefonso , á Inocencio ? ¿ Acaso una *S* , que puede significar Silvestre , Sebastian , Severo , Salvador , deberá tribuirse precisamente en Galicia á denotar el nombre Santiago ? Yo confieso que procederia con un poco mas de escrupulo en decidir un punto tan critico , y que puede tener las mas funestas consecuencias , relativamente á la sucesion de muchas casas , cuyos pleitos sobre mayorazgos solo penden por lo

regular de la averiguacion del nombre del primitivo tronco con quien intentan legitimarse.

En latinizar los nombres de familia guardaban las reglas mas comunes, ó ponian el nombre en ablativo, con la proposicion *de*, como *de Solerio*, por *Soler*, *de Podio*, por *Puig*, *de Monteacuto*, por *Montegut*, *de Montecatheno*, por *Moncada*, *de Rupe*, por *Roca*, *de Canalibus*, por *Canals*, ó tambien en genitivo, singularmente cuando querian espresar el titulo, facultad, ú oficio como *Comitis*, por Conde, *Ferrarii*, por Ferrer, ó Herrero, *Sabateri*, por Sabater, ó Zapatero, — *Lam.* 2ª. *Num.* 3º. — Para cabal inteligencia de esto continuo aqui una coleccion de apellidos antiguos de familias catalanas, que en su Tomo IV. de las memorias historicas sobre la Marina, Comercio y Artes de la antigua Ciudad de Barcelona publicó nuestro erudito paisano D. Antonio de Capmany.

APELLIDOS DE FAMILIAS.

A

Bernardus de Abbatassis.	*Bernardo Cesbadesas.*
Raymundus Alamanni.	*Ramon de Alamany.*
Guillelmus de Angularia.	*Guillen de Anglesola.*
Berengarius de Apilia.	*Berengner de Abellá.*
Corradus Aureæ.	*Conrado Doria.*

B

Raymundus Bajuli.	*Ramon Batlle.*
Bernardus de Belloloco.	*Bernardo de Belloch.*
Galeerandus Bertrandus.	*Galcerán Bertran.*

C

Raymundus de Capraria.	*Ramon de Cabrera.*

Franciscus Castilionis.	*Francisco de Castelló.*
Petrus de Castlarino (Castro-laurino.)	*Pedro de Castlari.*
Guillelmus de Castro Aulino.	*Guillen de Castellgali.*
Guillelmus de Castronovo,	*Guillen de Castellnou.*
Raymundus de Castroveterí.	*Ramon de Castellvell.*
Arnalndus de Cervaria.	*Arnaldo de Cervera.*
Gerardus de Cervilione.	*Gerardo de Cervelló*
Bonanatus de Colle,	*Bonanato Dezcoll.*
Petrus Comitís.	*Pedro Comete , ó Conde.*
Joannes de Corbaria.	*Juan de Corbera.*
Eximinius Cornelii.	*Ximeno Cornel.*
Ferrarius de Cortilio.	*Ferrer de Cortey.*
Gilabertus de Crudillis.	*Gilaberto de Cruilles.*
Bernardus de Cumbis.	*Bernardo Cescomes,*

E

Bonanatus Egidi.	*Bonanato Gil.*
Petrus de Erillo,	*Pedro de Eril.*

F

Petrus Ferrandi.	*Pedro Fernandez.*
Nicolaus de Flischo.	*Nicolás Fiesco*
Raymundus Fulchonis.	*Ramon Folch,*
Franciscus Fuxi.	*Francisco Foix.*

J

Petrus Januarii.	*Pedro Janer.*
Bernardus Jaufridi.	*Bernardo Jofre , ó Jafre.*
Bernardus de Junquerio.	*Bernardo de Juncar.*

L

Joannes de Lauro.	*Juan Desllor , ó de Azlor.*
Petrus Lupeti.	*Pedro Llobét.*

M

Bernardus Malarii.	*Bernardo de Malars.*
Petrus de Margínibus.	*Peero de Marges.*
Romeus de Marimundo.	*Romeo de Marimon*
Petrus Martini.	*Pedro Martí , ó Martinez.*
Bernardus Michaelis.	*Bernardo de Miguel.*

Bernardus de Molendinis.	*Bernardo de Molins.*
Jacobus Monachi.	*Jayme Monjo.*
Guillelmus de Montecatheno.	*Guillen de Moncada.*
Guillelmus de Montejudaico.	*Guillen de Montjuich.*
O	
Michael de Olivariis.	*Miguel de Oliveras.*
Guillelmus Oliverii.	*Guillen Oliver.*
P	
Comes Pallartensis.	*Conde de Pallars.*
Jacobus Pauli.	*Jayme Pau , ó Pol·*
Franciscus de Perilionibus.	*Francisco de Perellós.*
Galcerandus de Pinosio.	*Galcerán de Pinós.*
Bernardus de Plano.	*Beruardo Desplá.*
Bernerdus de Podio.	*Bernardo Despuig.*
Guillelmus Poncii.	*Guillen Pons.*
Cuillelmus de Prunariis.	*Guillen de Prunés.*
S	
Clemens de Salaviridi.	*Clemente de Salavert , o Salaverri.*
Hugo de Sancta Pace.	*Hugo de Satapau.*
Gilabertus de Scintillis.	*Gilaberto de Centellas.*
Guillelmus Scribæ.	*Guillen de Escrivá.*
Ubertus Spinulæ.	*Uberto dc Spinola,*
V	
Berengarius de Ulmis.	*Berenguer de Oms , ó Doms.*
Guillelmus de Vallesicca.	*Guillen de Vallseca.*
Bernardus de Valle.	*Bernardus Desvalls . Zavall.*
Verengarius de Vilariaculo.	*Berenguer de Vilaregut*

En seguida de de esta colecciou pone dicho Señor de Capmany otras de nombres Geograficos , y de varios oficios y titulos , con una lista de algunos nombres vulgares con su version castellana , todo lo que , igualmente con los que publicó en el segundo volumen de la misma obra , podrá con-

sultar el que se hallare con alguna dificultad que lo exija.

Es muy del caso para inteligencia de los caracteres tener noticia de las clausulas con que antiguamente se formalizaban los contratos; y auuque estas son inumérables, se reducen principalmente á dos de que harè mencion con arreglo al fin de esta obra, dejando las demás de que podrá instruirse el curioso por la que intituló mi con-profesor Comes, *Viridarium Artis Notariœ*, en la que se hallan con bastante estension: Y aunque en algunos protocolos de los escribanos de aquellos tiempos no sean del todo identicas dichas clausulas en lo substancial; son conformes en su valor y sentido, y aun menos prolijas, de suerte que el que tome la pena de imponerse en ellas, continuando en reflecsionar sobre los ejemplares de aquellos tiempos, no podrá menos de hacerse capáz en este mecanismo, y esta inteligencia le abrirá camino para poder desentrañar los escritos por mas obscuros que sean á causa de la mala letra, y abreviaturas.

Esto supuesto, se debe estar en la inteligencia, que todos los contratos de ventas, y establecimientos, censos al quitar donaciones, si son onorosas, permutas y otros en los qne entran las evicciones, tienen las clausulas de un valor en todo igual; y si padecieron variacion una ú otra de dichas clausulas, fue solamente material de algunas voces, cosa facil en la latinidad por lo fecundo y abundante de este idioma. Lo mismo se observa en las ventas, permutas, cesiones, donaciones y otros instrumentos en los que se continuan las clausulas de estraccion de dominio. tradicion de posesion, cesion de derechos y del juramento. Las aceptaciones de los emfiteotas, inquilinos, arrendatarios, y

feudatarios. en los que se ponen las clausulas de cumplimiento de lo estipulado, continuacion de las guarentigias de que participan los censos al quitar, los debitorios, indemnidades, y parte de los comodatos, observan la misma igualdad. El censo al quitar hasta la clausula del precio; la donacion entre vivos, el establecimiento y feudo hasta la aceptacion, no se asemejan, y asi será muy del caso haber ecsaminado y leído algunas de estas escrituras, ó á lo menos imponerse en su estilo. Yo solo hablaré de las clausulas que mas comunmente he observado en los contratos de que tengo hecho merito, y continuaré despues aquellas á que me he ceñido por regla general, no deteniendome en otros accesorios de otros contratos, porque estos de que he hablado son los troncos y los demás sus ramas, contentandome con dar de algunos, como de los poderes, cartas de pago, etc. algunas reglas generales, para su mayor inteligencia.

Tal era el uso de la abreviatura en algunos instrumentos antiguos, que no se halla termino en que no entrase esta costumbre: de forma, que aunque no fuese sino por una letra, para evitar el trabajo de escribirla, ó á fin de despachar con mas velocidad el escrito, abreviaban el termino dejandole de poner, como: *Dus* por *Deus*, *et* por *est*. *Lam.* 2ª. *Num.* 4º.

En los nominativos, acusativos, y vocativos plurales de los nombres de la tercera declinacion que acaban en *es*; en las segundas y terceras personas de los verbos que acaban en *es* y *t*, en la voz activa, y en *ur* en la pasiva, dejaban con frecuencia las penultimas letras, y las dos ultimas en la pasiva: señalaban entonces la abreviatura de

los primeros con la linea orizontal, y la ultima con cierto rasguillo separado de la *t* ultima de la voz que terminaba, por sobre ó bajo de ella, ó bien con una virgulita encima, que se asemejaba á una *a* pequeña mal formada como se vé en las voces, *emptores*, *beredes*, *Duces*, *legunt*, *etc. leguntur*, *ama tur* — *Lam.* 2ª. *Num*, 5º.

Cuando en un nombre polisilabo faltaban muchas letras por razon de la abreviatura, tiraban por encima de él una linea recta paralela al mismo, y de este modo indicaban la abreviatura y las letras que faltaban en el escrito, como se demuestra en las palabras: *quinquaginta*, *hujus*, *essent*, *hominibus*, *ipsorum*, *causam*, *Sancti Patres*, *beatis.* — *Lam.* 2ª. *Num.* 6º. — Y á este tenor abreviaban consonan- y vocales de un mismo termino, pero no excedian de dos seguidas, aunque este fuese polisilabo, y suprimiesen muchas letras por razon de la abreviatura.

Para la de los adverbios regularmente usaban de otra señal distinta de la referida linea recta paralela, cuya forma era la siguiente. ó un ໑ a semejanza á ella: sin embargo algunas veces olvidaban esta *ó* por demasiada precipitacion, ó porque la figuraban de otro modo mas sencillo, aunque poco diferente, lo que se repara singularmente en la supresion de las dicciones *ra*, *re*, *ri*, *ro*, *ru*, *ur*, *ar*, *er*, *or*, *na*, y *dos*, como se manifiesta en las siguientes voces: *paratum*, *uterque*, *prætium*, *prius*, *vero*, *furatum*, *propter*, *præsenti*. *adversantur*, *september*, *correptum*, *Cæsaraugustæ*, *prudentur*, *Tarraco*, *de Parrochia*, *impignorat*, *utriusque*, *signavi*, *solidos*, *causa*, *parum*. *idcirco* — *Lam.* 2ª. *Num.* 7º.

El *per*, *pro*, *par*, *pru*, las abreviaban poniendo solamen-

te por los regular la *p* con el distintivo de uua raita por debajo. Y si de estas, y de las otras se componia alguna diccion como *producto*, *pertineo*, y otras semejantes, usaban á veces de la señal del adverbio, y en otras de la raita sola de abajo, aunque tambien en muchas ocasiones la olvidaban los amanuenses. Del mismo distintivo se valian para el relativo *quis*, *qui*, *quæ*, *quod*, *vl*, *vel*, *quid*, figurando la *g* sola, sobre que el trasladante debe poner particular cuidado, para colocarla en el gènero y manera correspondiente. Lo propio acontece en los casos de los pronombres *ego* y *tú*, que á veces solo ponian *m* ó *n*, la *t* ó la *u*; para lo cual debe reflexionarse sobre el caso y número que le corresponde., si es *mihi*, *me*, *nos*, *nobis*, *tú*, *tibi*, *te*, *vos*, *vobis*; no obstante que en algunos ponian encima tanto de la *q* como de la *m* ó *t*, una letrilla que por ella se diferenciaba de los referidos en el caso, número y género.

Así en los verbos como en los nombres, en todos los tiempos y casos que acababan en *us*, les abreviaban con esta señal 9, que tenia alguna diferencia segun la mano que la formaba, aun que siempre era muy poca, la que tambien tenia cabida dentro del término mismo, pero rara vez; sean por ejemplo las voces, *prius*, *agemus*, *ducemus*, *melius*, *omnibus*, *utrius*, *uberius*, *domibus*, *ejusdem*. — *Lám.* 2ª. *Núm.* 8. — Nótese, que esta misma señal en el principio de la palabra significa *con* ó *contra*, v. g. *sine contradictionem*, *constitutus*, *consimilis*, que demuestra la misma lámina.

El *et.* se formaba de varios modos como se manifiesta en la *Lám.* 2, *Núm.* 9; debiendo tenerse siempre en todo es–

crito el mayor cuidado del modo con que lo practicaba el escribiente, porque el que una vez tomaba, aquel era por lo comun el que seguia sin variar: Pero si el *etc.* le continuaba el escribiente con la diccion que le seguia, es mas dificil su inteligencia, como se vé en: *etc. dicam*, *etc. aliorum* de la dicha Lamina.

Esta es una de las palabras, ó dicciones que en los escritos pueden causar la mayor confusion; porque á veces el poco versado en esta materia pensará no haber tal diccion cuando está enlazada con la palabra subsiguiente segun la forma que se le dió en. *etc. dicam*, *etc. aliorum* referidos.

Cuando el *etc.* se distingue con claridad en el escrito por la *e*, y *t* seguidas con propia localidad, y no unidas en una misma, como el *etc.* latino de los impresos; á no ser que esté en principio de la clausula, no es tal por lo regular sino *etiam*, y algunas veces tercera persona del verbo *sum*, es, *est*, como se advirtió. Y aunque para el *etiám*, y el *est* se pone de ordinario el distintivo de la linea recta orizontal encima del *etc.*; pero se encuentra frecuentamente sin ella. Lo mismo sucede en la *i* corta, que segun el escritor puede equivocarse con la *etc.* Vease lo dicho sobre la letra *i.* Y tambien se parece al *etc.* cuando es la proposicion *in*, no obstante que para su conocimiento, cuando es tal abreviatura le ponen por lo regular la dicha linea orizontal encima de la *i*, pero como he dicho puede darse el caso de haberla olvidado.

Es tambien contigente equivocarse el *etc.* con el *etc. c.* y particularmente en los registros de los rescriptos, gracias, y concesiones de los Soberanos. El *etc.* despues de su nombre

quiere decir *etcetera* , no parandome sobre la costumbre corriente que tambien tuvieron en abreviar la *in* final de las dicciones y los diptongos; porque esta misma practica se observa en el dia , *more scholastico.*

En las escrituras de ventas , establecimientos , censos al quitar y otras (que por lo regular ó por practica constante se ponian en latin , cuya costumbre se conservó en Cataluña hasta el año de 1753) en que se individualizan las fincas por la calidad , cantidad , lugar y linderos ; estos los abreviaban de tal modo , que producen la mayor confusion en el imperito : Por ejemplo : *ab oriente* ; *á meridie* ; *ab occidente, á cirtio.* — *Lam*, 2ª. *Num.* 1º. — En las clausulas que contienen salvedad de derechos á favor de los Señores alodiales, en las que se particularizan , y hace espresa mencion de los treinta dias de la fadiga , ó derecho de tanteo , ó prelacion, la cantidad correspondiente á los precios , alquileres , ó entradas , ó de otros de que se hace merito , como y tambien en las fechas de las escrituras , usaban de guarismos romanos, señalando la decena con la X etc. Pero respecto de hallarse estas unidas algunas veces debe prevenirse para acertar con el número fijo de las decenas , que las colas de las XX son la única regla en este procedimiento : Es decir , que tantas serán las decenas . cuantas fueren las colas , respecto de que por ellas puede unicamente inferisse el número , y no por las cajas con que se figuran. En el uso de las fechas de los instrumentos de las partidas menores finales las acostumbraban continuar con letras : v. g. M. CC. XX. *Secundo.*

Las donaciones de los Soberanos eran de tal naturaléza por sus abreviaturas con que se hallan notadas en los registros,

que el todo de la escritura , no contiene en algunas mas de dos lineas , y á veces no llega á tanto: De suerte que indicaban la persona á quien se hacia la donacion , con sola la letra inicial del nombre de pila , despues el apellido y la filiacion que esta á veces era en la propia conformidad : Inmediatamente se seguian las letras *p. f. l.* solas y separadas con su punto respectivo, que indicaban ser franca la cosa dada , y al mismo tiempo libre; esto es *per francum et liberum* , ó bien *purum* , *francum et liberum* , *idest alodium*: es decir , libre de todos cargos , servidumbres y dominio.

Cuando por el contrario estaba sujeta à dominio , servidumbre ó contribucion , lo individualizaban , señalando las siguientes *t. et t.* igualmente solas , cuya significacion era *tibi et tuis* , sin que dichas donaciones contengan en aquellos registros clausula alguna de estraccion de dominio , tradicion de posesion , cesion de derechos , ni otras clausulas que en los tales contratos hoy se acostumbran poner segun su naturaleza, concluyendo las tales donaciones sin continuar testigos.

En algunas escrituras asi de vendas como en otras , se hallan tambien dos L.L. solas con su punto respectivo , aunque á la segunda por lo comun se le subsigue una *i* pequeña. Otras veces la L. sola con una P. ó bien L. D. despues , que significa : *Legum Licentiatus* , ó *Legum Peritus* , ó *Legum Doctor* : tambien cabe en las solas *M.* y *A.* separadas la significacion de *Magister Artium*.

En las cartas de pago (llamadas en nuestro vulgar Apocas) abreviaban el *confiteor et. recognosco vobis* con las siguientes abreviaturas : *Con.* et *re. v.* , que variaron en el caracter segun la formacion del escribiente , pero por lo

comun fueron siempre separadas las unas de las otras.

Por lo que toca á los poderes , no hacian mas que indicar la facultad que daban las partes al procurador que constituian , como por ejemplo : *Super omnibus et singulis negatiis etc. petendum , exigendum , et recipiendnm pro me etc. componendi etc. Apocas , fines etc. Item vendendi etc. Item ad causas* ; que significaban para pedir cuenta y razon ; para pedir . cobrar , y recibir , para concordar etc. Item para vender etc. Item para pleitos , que era el ultimo de los poderes , ó facultades que se tribuian y á este tenor las otras que se concedian regularmente.

Las palabras ó dicciones *vero* , *quasi* , *causa* , *videlicet* , *scilicet* , *gratis etc. quid* , *quodlibet* , *Christus* , y sus compuestos , *Ecclesia etc.* y todos sus derivados y los de otras infinitas que omito y de que hace merito la Real Academia de buenas letras de Barcelona en su tabla al fin de la obra , y el padre Merino en sus laminas de *Nexibus Litterarum* , si bien pueden rer utiles particularmente para la inteligencia de lapidas y breves apostolicos , pero no son de un valor substancial relativamente al objeto de esta produccion , respecto de quedar (segun me parece) bastante esplicado con lo que se ha dicho sobre las letras *p* , *q* , relativo *quis* , etc. á quien se junta la *h* , de los articulos *hic* , *hæc* , *hoc* , que se iguala con el relativo referido : de suerte que cuanto se ha notado sobre el caso , genero y número se ha de apropiar á los dichos articulos *hic* , *hæc* , *hoc* , á los acusativos y genitivos plurales , primeras personas de los verbos en el mismo número , à las palabras *con* y *contra* y demás que se ha referido en la esplicacion de los contratos ,

cartas de pago, poderes, y demás asuntos subsiguientes.

El atender á aquella numerica especie de *nexos*, enlaces, ó abreviaturas acostumbradas, segun exige la Academia de Barcelona, es un proceder peligrosisimo por las varias inteligencias de que son susceptibles: Y debiendoséles dar el significado segun el asunto de que se trata, no podria menos de equivocarse el escribiente, sujetandose á una fija é inalterable direccion cual es la de aquellas tablas, ó laminas.

Por consiguiente por las dichas tablas mas confunde, que instruye al escribiente para verificar el sentido identico de la escritura: en una palabra la inteligencia de tales enlaces, es peculiar y respectiva á las Provincias, territorios ó lugares donde se formaron. y de ella se prescinde por lo que toca al uso de esta obra, y por esto la he omitido: De suerté que si se atiende á lo que queda notado en la abreviatura del *cirtio,* en otras partes seria *actio* el *dm 9t^{ue}* *dic dco* de la Academia de Barcelona que la sobre entiende en lugar de *Dominum*, *contradicente*, *dicto*; à mi ver segun la escritura en que se hallen deberá decir *Deum, donum, dominium*, y no *Dominum*, *contradictione*, ni *contradicente. dico*. *duco*, *ducto*, en vez de *dicto*, como acontece en muchos terminos ámbiguos, como *q̃e* que puede ser *qui*, y *quasi*: *ppo* *perpetuo*, y *proprie* y algunas veces sin la *o* ultima, como *propter*, con *a* y sin ella, como *propterea*; el *p̃s* *prius*, *purius*, *pius*, *potius*, *purus etc*; *p̃itto*, *permitto*, *promitto*, y *permuto*; el *ex* *extra*, *exemplum*, *exercitus*. y por lo mismo el *v̄r9* *verus*, *verius*, o *utrius*; el *ūb*, *ubi* ó *vobis*, de modo que el trasladante ha de re–

flexionar sobre esto, por cuanto los enlaces y muchas abreviaturas varían á veces la significacion, la cual para desentrañarla es preciso combinar los antecedentes y consecuentes, y arreglarlos al contexto de la oracion Asi á mas de los ejemplares que aqui se han propuesto, lo patentizan mas estensamente los que presenta una de las laminas que van al fin de esta obra.

Por ultimo tenemos otras abreviaturas en las dicciones sin la señal de la linea orizontal y virgulilla (de que se ha hecho mencion) que en uuestro vulgar llamamos *trencats*, y en castellano *quebrados*, esto es. dicciones incomplètas ó sin fin, como v. g. *atten*, *considera*, *suplica* *fac* *ac* *peti* *innova* *Barchino* *Tarraco* *Gerunde*, y otras á este tenor, y solo distingue la abreviatura el rasgo final con que el escribiente sobreentendia, segun su arbitrio, la letra, ó letras que faltaban al nombre.

Estas son en compendio las reglas que considero precisas paraque cualquiera por si solo pueda adquirir el conocimiento de los caracteres y abreviaturas, que hacen dificil, ó imposible el conocimiento de muchas escrituras de la antiguedad. Si mi objeto hubiese sido dar los principios necesarios para entrar en otros intrincados ramos de Literatura, que puede proporcionar, ó que exigen la practica y perfeccion en la Paleografia, habria sido superflua esta pequeña obra, por baberlo practicado ya muchos sabios, ó habria habido de ser mas estensa. circunstanciada y general. El interés privado de mis conciudadanos, que me ha movido á escri–

bir estos principios . hallará en ellos cuanto desee para tener una cabal noticia de lo contenido en los papeles , que dejan carcomer en sus archivos por la falta de la instruccion que requiere su examen y lectura.

Para facilitar esta , y para demostrar puesta en obra la practica que regularmente se observaba en las abreviaturas esplicadas ; pondré á continuacion el ejemplar de un contrato de los que he notado , á fin de que con las dicciones particulares abreviadas que demuestran las laminas que subsiguen (segun se ha prometido) y por algunas mas , que separandome de mi objeto , pondré al fin ; apenas quede que desear al que quiera adquirir unos conocimientos mas que regulares en esta materia.



ESCRITURA DE PERMUTA DE 4 DE LAS KALENDAS de Octubre de MCCCXV, recibida en la Escribanía de la Villa de Caldes de Monbuy, conforme con sus abreviaturas se halla en el Original.

SIT ominib9 notu Q ego Guill9 d argilagueto filig Jacobi d argilagueto qo d procha sti Juliai d alta d consensu tn c volutate Guille vx e bono aio e spontana volutate e excta scia p me e oms mos psentes e futos prohys q vos Guill9 d argilagueto filig Guillmi d Campo q dce proche m'i fig datis e excomutatis ac pmutatis m' e successorib9 mis dño excomuto ac pmuto Beatissio e glorioso altari sti Sebastiani constructo e edificato i eccla Ste Marie Vill Callidar d monbovio e rectori eigde qnuc est et q p tpre fuit impptm qnda petia tre q est d ptineciis e tenedoib9 mansi mi vocati d argilagueto q p frachu e libum alodiu her indca procha apd locu vocatu costes d palau sic tminatur abor in torrente q abind discurrit tpre pluviar a mi i tenedoc mansi d prato alodio Canosce Sedis Barchne msis Novebr abocce i residuo alodio mo et ace in qda aragallo vocato assalt. Hac aut

---

PARA CONSEGUIR MAS FACILMENTE EL FIN QUE ME propongo con la produccion de este ejemplar, continuo aquí el modo con que deberia haberse escrito sin las abreviaturas

SIT omnibus notum ; quod ego Guillermus de Argilagueto filius Jacobi de Argilagueto quondam de Parochia S. Juliani de Altura de consensu tamen, et voluntate Guillelmæ uxoris meæ, Gratis, et bono animo et spontanea voluntate, et ex certa scientia per me et omnes meos præsentes et futuros pro his quæ vos Guillermus de Argilagueto filus Guillermi de Campo quondam dictæ Paroche mihi inferius datis, et ex commutatis, ac permutatis mihi, et succesoribus meis ; dono excommuto, ac permuto Beatissimo, et Glorioso altari Sancti Sebastiani constructo, et ædificato in Ecclesia Sanctæ Mariæ Villæ Callidarium de Montebovino et rectori ejusdem qui nunc est, et qui pro tempore fuerit in perpetuum quamdam petiam terræ quæ est de pertinentiis, et tenedonibus mansi mei vocati de argilagueto, quam per franchum, et liberum alodium habeo in dicta parochia apud locum vocatum Costes de Palau, sicut terminatur ab oriente in torrente qui ab inde discurrit tempore pluviarum, á meridie in tenedone mansi de prato alodio Canonicæ Sedis Barchinonæ mensis Novembris, ab occidente in residuo alodio meo, et á cirtio in quodam aragallo vocato assalt. Hanc autem

donacioe excomutacoe ac pmutacioe faco pdco Beatissio glorioso altari sti Sabastiani e rectori eigde qnuc vl q p tpe fuit i dco altari dpta pecia tre p franchu e libum alodiu cu introitibg exitibg ptineciis e juribg eidegg et cu arboribg diusor genum qibi sut e erut pe libe absolute sic mlig dici e i teligi pot ad salvamentu e bonu intellectu. 1 et dcam pecia tre exo d jur e dnio mi e mor e i jus dniu et ppetatem dei altaris mito e tnsfo irrevocabilit: 2 et cu hoc publico instro impptu dco altari et suo rectori valito induco incorpale pocessionem vl qi pleno jure tanq inre sua ppam adhndum tenedu e i pace possidendu et adfaciendu volutate sua e rectoris eigde sin gdiccione retencione e impedimto mi et mor et altg psone. 5 et exca huig donaciois e pmutacois dono e cedo pdco altari e rectori eigde omia loca jura ma voces eaccoes tam reals q psonals m i pdca pecia tre competentes e compete debentes quibg accoibg juribg vocibg rationibg mis sup dcis possitis uti age e ex peri agendo rpndo defendendo excipiendo replicado et omia alia e singla faciendo i judicio e ex i Curia e ex g oms psoas sic ego face posse psonalit ego eni in pdis facio gstituo e ordio

---

donationem excommutationem, ac permutationem facio prædicto Beatissimo glorioso altari Sancti Sebastiani et rectori ejusdem qui nunc vel qui protempore fuerit in dicto altari, de prædicta petia terræ per franchum et liberum alodium cum introitibus, exitibus, pretinentiis et juribus ejusdem et cum arboribus diversorum generum quæ ibi sunt et erunt pure, libere, absolute sicut melius dici et intelligi potest ad salvamentum, et bonum intellectum. 1 Etiam dictam petiam terræ extraho de jure et dominio mei, et meorum, in jus dominum et proprietatem dicti altaris mitto et transfero irrevocabiliter. 2 Et cum hoc publico instrumento in perpetuum ducto altari, et suo rectori valituro, induco in corporalem possesionem vel quasi pleno jure tanquam in rem suam propriam ad habendum, tenendum in pace possidendum, etiam ad faciendum voluntatem suam, et rectoris ejusdem sine contradictione, retentione et impedimento mei et memorum, et alterius personæ. 3 Etiam ex causa hujus donationis et permutationis dono et cedo prædicto altari, et rectori ejusdem omnia loca, jura mea, voces et actiones tam reales, quam personales mihi in prædicta petia terræ competentes, et competere debentes quibus actionibus, juribus, vocibus, rationibus meis supradictis, possitis uti, agere et experiri agendo, respondendo, defendendo, excipiendo, replicando, etiam omnia alia, et singula faciendo in judicio et extra, in Curia etiam extra, contra omnes personas sicut ego facere possem personaliter, ego enim in prædictis facio, constituo, et ordino

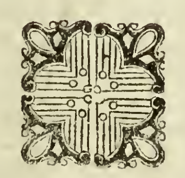
pdcm altare et Rectorem qui nuc es e q ptpre fuit dnm e p cactore et ut y rem sua ppam e dnacioe eigde adbndum tenedum e i pace possidendu potent ac integrit et ad faciendu sua voluntate sin gdictoe retencioe e impedimto mi e mor e altig cugcup psone. Pro hac aut donacoe excomutacioe ac pmutacioe huic e recepi à pdco altari e eigde Rectoris tres peciolas tre siu tres morrals dtre qs vos pas Guillg d argilagueto filig Guillmi d capo go nuc hetis indica procha et i emphiteosim tenebatis p dco altari e eig Rectore e sub duio e alodio ipsig altaris sup gbg renudo excecoi pdcar trum peciar siu tium morraliu tre no hitar no receptar e doli mali e i fem e lgi q subveit decep tis ultra dimidia pecie tre pdce 4. dando e remitendo pdco altari e Rectori suo qui nucest e q p tpre fuit grat et exta scia irrevocabili int vivosi nam donaceo si qd hc q dco altari e suo Rectori dono e excomuto p dcis tbgpeciis tre cu mellioramtis q unq ibi vos e vri face potitis p ppum e franchualodiu tene, here, et npace possideet d fma ac lgali evicioe hug donacois et excommutacois temi pmito et si forte i dca pecia tre ab aliq psona movetur pstio aliq seu dmada dco altari vl eiG

---

prædictum a'tare et rectorem qui nunc est et qui pro tempore fuerit dominum, et procuratorem ut in rem suam propriam, et donationem ejusdem ad habendum, tenendum, et in pace possidendum potenter, ac integriter etiam ad faciendum suam voluntatem sine contradictione, retentione, et impedimento mei, et meorum, et alterius cujuscumqud personæ. Pro hac antem donatione, excommutatione, et permutatione habui et recepi à prædicto altari, et ejus Rectori tres petiolas terræ sive tres morrals de terra quos vos prædictus Guillermus de Argilagueto filius Guillermi de Campo quondam nunc habetis indicta Parochia, et in emphiteosim teneabatis pro dicto altari, et ejus rectore, et sub dominio et alodio ipsius altaris super quibus renuntiando exceptioni prædictarum trium petiarum, sive trium morralium terræ non habitarum, non receptorum et doli mali et infactum et legi qua subvenitur deceptis ultra dimidiam petiæ terræ prædictæ. 4 Dando, et remittendo prædicto altari et rectóri suo, qui nunc est, et qui pro tempore fuerit, gratis et ex certa scientia irrevocabiliter inter vivos in mera donatione si quid hæc quæ dicto altari et suo rectori dono et excommuto prodictis tribus petiis terræ cum melioramentis quæ unquam ibi vos, et vestri facere poteritis per proprium et frauchum alodium tenere, habere, etiam in pace possidere, etiam de firma ac legali evictione hujus donationis, et excommutationis teneri promitto, et si forte in dicta petia terræ ab aliqua persona moveretur quæstio aliqua seu demanda dicto altari vel ejus

Rectori i judicio vl ex i Curia vl ex in totu scilice vl inpte dnuciacion seu reqsitte ind m vl mis fta p rec-tore eigde altaris oppona me d fensioi ipig altaris e rectoris eigde et duca e tetabo cum seu cas nis ppriis subtibg e expessis d pncipio litis usp i fine tm si Rector qnuc est vl q p tpre fuit voluit ducc seu tetare cam seu cas convenio e pmito q restitua e emedabo dco altari vl eig rectori oms expensas dapa, misio es e intesse credat plamo e solo sci-plici vbo absq sacramto e testibg nullo alio gene pbcois exacto et phis co-plendis obligo dco altar e rectori eigde omia bona ma movilca e imovile a hita e hnda renunciando omi juri racoi e gsuetudini g he repugnatibg et al majore fmitated p dcis hnda juro p deu e eig sta iiij evangelia.

Rectori iu judicio vel extra. in Curia vel extra in totum scilicet vel in partem statim denuntiatione, seu requisitione inde mihi vel meis facta per Rectorem ejusdem altaris opponam me difensioni ipsius altaris et Rectoris ejusdem, et ducam, et tractabo causam seu causas meis propriis sumptibus, et expensis de principio litis usque in finem : tamen si Rector qui nunc est vel qui pro tempore fuerit voluerit ducere seu tractare causam, seu causas convenio et promitto quod restituam et emmendabo dicto altarí vel ejus Rectori omnes expensas, damna, missiones, et interesse, credatur plano, et solo simplici verbo absque sacramento, et testibus, nullo alio genere probationis exacto, et pro his complendis obligo dicto altari, et Rectori ejusdem omnia bona mea movilia, et immovilia habita, et habenda, renunciando omni juri, rationi, et consuetudini contrà hæc repugnantibus et ad majorem firmitatem de prædictis habendam juro per Deum, et ejus Sancta quatuor Evangelia.



Podria continuar otros ejemplares , tal vez mas dificiles de leer , por ser mas irregulares , y en mayor numero sus abreviaturas ; pero lo omito porque las reglas y conocimientos que se han dado , y los puntuales modelos que presentan las laminas , instruirán con mas ventaja , que unos ejemplares , cuyo caracter es del todo distinto de sus originales. En efecto con lá cursiva de la imprenta , no puede expresarse el material caractèr , ó configuracion estraña de la letra antigua de mano , y solo pueden presentarse á la vista el modo con que truncaban las dicciones , necesitandose para verificar lo primero , demostrarlo en otras laminas . que mis continuas ocupaciones no me han permitino abrir.

Paraque nada se eche menos en esta obrita , he peusado que no seria fuera del caso añadir los siguientes conocimientos sobre los Diplomas.





BREVE INSTRUCCION
sobre los Diplomas.

Diploma (segun el P. Mabillon) es un breve, ó despacho con todas sus solemnidades, concedido, y expedido por su Santidad, por algun Soberano, ó por otras personas de elevada, y distinguida clase; ya Eclesiasticos, como Arzobispos, Obispos, Abades, Dignidades, etc. ya Seglares, como Grandes, Condes, Viscondes, Marqueses, Barones, etc. Los primeros com odimanados de la Soberanía se llaman Reales, los demás porque provienen de personas privadas los nombres Pagenses. Las solemnidades de los tales diplomas es con arreglo á los Tribunales de donde proceden, y al estilo de los Países. Los Reales por lo regular tienen algunas cagitas pendientes, que contienen los sellos de que usa cada uno, de los que muchos son de plomo con su inscripcion, y en particular en las Bulas con las efigies de los santos Apostoles, Principes de la Iglesia. En el nombre de diplomas vienen compreendidos los breves, despachos de toda especie de privilegios, concesiones, feudos, fundaciones, dadivas, tratados de paz, pactos, sentencias, convenciones, testamentos y otras publicas escrituras de Soberanos, y de las personas caracterizadas que se han referido. Para conocer sn autenticidad, y averiguar si estos diplomas son suplantados, adulterados ó viciados, á mas de que se puede desprender en gran manera por la diferencia que se encontrare en la variacion del caracter que reynaba en aquella epoca, y por otras particularidades que se notarán, se podrá acudir, para asegurarse con certeza,

á las reglas que prescribe el insigne Mabillon ya notado.

Cuando dichos diplomas por su antiguedad ú otro incidente empezaban á desfigurarse perdiendo la formacion de sus caracteres, acudian los interesados á los Notarios, ú otras personas publicas destinadas á este fin para que los renovasen con nuevos atestados autenticos. En estos acostumbraban los Soberanos ó Magistrados certificar que habian visto los tales antiguos escritos, y que bien vistos, y antes examinados, babian mandado expedir los nuevos paraque obtuviesen el mismo credito y fe que tenian los primeros. Si se habian perdido acudian á la benignidad del Principe, Arzobispo, Obispo, etc. pidiendo la confirmacion del tal privilegio, ó concesion, expresando como de nuevo se conferia, de lo que constaba, ya fuese por los registros ó noticias que se tenian de ello. continuando, si eran posesiones, cada una de por sí con los linderos que las separaban de las otras, ya por los lugares con quienes confrontaban, si eran pueblos ó jurisdicciones lo que se habia concedido.

De los Diplomas, unos se llaman *Refectas*, y son los que, ó habiendose perdido sus originales, ó enteramente desfigurado el caracter, se han reproducido sin legitima autoridad de las personas á quienes pertenecian. Bajo este nombre se comprenden tambien aquellos que han sido adulterados con addicion, subtraccion, corrupcion, ó transmutacion de algunas circunstancias ó expresiones opuestas ex diametro al verdadero sentido; y por ultimo se comprenden todos aquellos que careciendo de todo fundamento. son del todo falsos.

Como en el examen de semejantes Diplomas debe pro-

cederse con el mayor pulso y prudencia; es necesario examinar todos los apices que en ellos se contienen: las fechas en que fueron rubricados, el Monarca, Pontifice, ó Emperador reynante, el año de de la encarnacion, etc. Los poco practicos califican á primera vista de error ciertas circunstancias que en ellos se hallan: por ejemplo en muchos Diplomas antiguos se encuentran *fevum* en lugar de *feudum*, que en el dia usamos, y à pesar de ignorarse si este termino era el corriente en aquellos tiempos, han querido algunos modernos enmendarle, cuya conducta ha dado motivo para que se sospechase do los originales, ó de algunos terminos y palabras substituidas á otras que no se usaban en los años, ó tiempos de la concesion.

Debe procederse con el mas escrupuloso cuidado sobre el caracter de letra, latinidad. y ortografia que en aquellas eras reynaba; sobre las personas expresadas en los Diplomas ya concedentes, ya testigos, si eran vivas, muertas, ó auseutes, y si eran del país en que se pone la data y fecha; sobre la diferencia que se halla entre el *datum*, y *actum*, respecto que el primero denota el tiempo de la concesion ó privilegio del Soberano, y el otro la fecha del despacho del tribunal ó Curia en que fue expedido; sobre si el papel es el nilotico, de pedazo de tela, algodon. ó pergamino; sobre cual era el corriente en el tiempo de la concesion ó despacho; sobre si el escrito y abreviaturas eran segun la costumbre de aquella epoca; si en ellos se hallan muchos enmendados y llamadas; si de esto el notario ó persona que los autorizó ó dà testimonio, hace mencion en el escrito ó clausnla; si las llamadas ú enmendados son

de una misma letra y tinta , ó bien de diferente letra, pero salvado por el referido escribano ó sujeto que los autorizó; si los pendièntes corresponden á los de aquellos tiempos; si las imagenes , ó monogramos que estos encierran , constan de los debidos caracteres ; y si en el cordoncillo , y adorno de sus margenes , en su materia , y en todo lo demás son conformes á otros del mismo soberano.

Sería de estrañar la diferencia que se ha notado entre el *actum* y el *datum* de estos instrumentos (porque entre nosotros por lo regular suena una misma cosa , pues que solo significa la fecha , usando promiscuamente de cualquiera de las dos expresiones); si efectivamente no se reparase que en los diplomas hacian distincion de lo uno á lo otro. Aunque para evidenciarlo bastaria lo que dejo notado de que el *datum* demuestra el dia de la concesion del privilegio , y el *actu*m el en que se espidió por el secretario , ó por el tribunal el breve , ó titulo que contenia la tal gracia ; con todo para mayor demostracion continuaré aqui las observaciones sobre un ejemplar.

En un diploma , que contiene la comision hecha por el Señor Rey don Martin de Aragon á Raymundo de Torrelles, paraque en calidad de procurador suyo recobrase ciertos ornamentos de la Capilla Real , y otras alhajas preciosisimas , especialmente hipotecadas por Bernardo Dalmau , Lugar-Teniente de Capellan mayor del Rey , su Consegero , y à nombre de procurador suyo , en seguridad de ciertos censos alquitar de cincuenta y cinco mil sueldos barceloneses de capital , vendidos por Pedro Bertran Capitan de Galera , y por Francisco de Casasaya Consejero Real , cuya cantidad

habia servido para armar una galera, en la que (acompañada de otro navio) habia de pasar la Muy Ilustre Reyna Doña Blanca de Sicilia, para visitar personalmente los Inclitos Palacios de su Rey; dando al mismo comisionado facultad para substituir á dichas alhajas, dos collares de oro, en que se hallaban engastadas varias piedras preciosas, y entre ellas un rubí que pesaba cuatro onzas y media menos dos adarmes; se lee la fecha siguiente: *Quod est datum et actum in Regali Palatio Valentiæ, septima die Augusti, anno á Nativitate Domini M. CCCC. secundo, Regnique nostri Septimo.*

A esto sigue el signo, y la firma del Rey, despues los testigos instrumentales, que fueron el Cardenal de Catania, y Guillermo Pons Secretario del Rey, y mas abajo la conclusion del diploma cerrado por el escribano del Rey, sin fecha. Es claro que si la espedicion o despacho hubiese sido en diverso dia del de la otorgacion de los poderes, lo habria continuado el escribano, añadiendo la expresion: *actum die etc.* pero como la concesion, y el despacho fueron en un mismo dia, por eso se dijo: *Datum*. *et actum* en la fecha de lo primero; y se omitió esta. y aun el *actum* en lo segundo.

Empezaban los tales diplomas con letras largas é iguales, y con la expresion: *In nomine Sanctæ, et Individuæ Trinitatis: Henrricus gratia Dei Imperator Augustus.* Despues del prologo se sigue el nombre del Emperador. Lo propio se practicaba sí era un Principe, ó persona constituida en dignidad la que concedia, expresando el motivo que le impelia á la concesion, numerando asi mismo los bienes y derechos que se tributaban. Despues se continuaban con la conminacion de las penas impuestas contra los contraventores,

subsiguiendose la firma del Emperadar , Principe , ó dignidad concedente que por lo comun era una cruz con la aficsion de su sello : despues el monogramma en el que se halla el nombre del Emperador con letras largas , su signo, ó de el , ó de otro Principe ; despues si sigue el nombre del Cancelario , ó Vicecancelario , pero antes se pone una letra que significa el nombre de pila con el de N. *Episcopi recognobi istud factum* , concluyendo con caractéres pequeños é iguales á los demás de la escritura , ó despacho , con la fecha de la encarnacion del Señor , de la indiccion , y del año del reynado. En los diplomas en que se concedia la ereccion del monasterio para la salud ó sufragio de las almas de los padres etc. , en los qué se daban ó concedian villas , lugares . y terminos , habia dos sellos , á veces tres. Debe notarse que antes del siglo VIII. , no se acostumbraba poner la fecha con el distintivo del año de la encarnacion, pues esto comenzó á usarse al ultimo del siglo VII.

Otros diplomas empiezan : *In nomine domini Jesu-Christi, etc. In nomine Patris , et Filii et Spiritus Sancti. — In nomine Dei eterni . — In nomine Sanctæ et Individuæ Trinitatis* : despues sigue el nombre del soberano con el titulo , como *Hlotharius* , ó *Carolus Divina ordinante Providentia* , ò , *gratia , Imperator Augustus —Conradus Divinæ largitatis munere , ó , Divina auxiliante Clementia — Rex Fridericus Divina favente Clementia Romanorum Rex et semper Augustus , et Rex Siciliæ — Conradns Divi Augusti Imperatoris Friderici Secundi Filius , Dei Gratia Romanorum in Regem electus semper Augustus et Heres Regni Jerusalem — Gigibertus Rex Francorum Vir Illustris : — Ego Aistulphus*

præcellentissimus Catholicus Longobardorum Rex—Rogerius in Christo Deo fidelis et potens Rex Siciliæ — Henricus II. Servus Dei et Romanorum Imperator semper Augustus secundum voluntatem Dei Salvatoris. El estilo de los Pontifices es de dejar la clausula de la invocacion , y empezar por el nombre que tomaron en la asumcion al Pontificado, como: *Nicolaus , Urbanus . Leo , Paulus , Pius , Episcopus , Servus Servorum Dei ; præcellentissimo Filio Pipino Regi Francorum* , ó , *Dilecto nobis in Christo Episcopo Barcinonensi* , ó bien , *Fratri nostro Episcopo* , ó bien *Dilecto Fratri Episcopo* , pues que á los Patriarcas , Arzobispos , Obispos y Abades , les nombran con el distintivo de *Fratri* , á los Reyes, Principes etc. con èl de hijos. Los Soberanos tratan á sus subditos con las expresiones de varones ilustres. — amados fieles. — nobles — venerables , hablando por lo regular en plural como : *Nos Carolus , Dei Gratia* . Contínuan despues esponiendo la suplica que se les ha hecho , immediatamente el motivo que les impele á la condescendencia , ó despacho , con estas , ó semejantes palabras : *Igitur Nos , re ipsa considerantes , præcepimus , concedimus edictum nostrum autoritate nostra subditis nostris privilegio á nobis concesso* : : : Que tenia regularmente por objeto la gloria de Dios , el bien , y felicidad de la monarquia y de sus vasallos , el premio de los meritos de los antepasados , cuyas causas inclinaron el animo del Soberano.

En segundo lugar se pasa á la clausula del mandato para el cumplimiento , y observancia con la conminacion de las penas decretadas contra los contraventores en esta forma : *Quod qui præsumpserit , et hanc nostræ autoritatis evidentis-*

simam præceptionem , vel in minimo violasse convictus fuerit, multam triginta librarum argemi probatæ monetæ publicæ , Sancto ac Reverendo Cœnobio componere compellatur. En otras está la amenaza de anatema , ó escomunion , y en algunas en la forma siguiente : *Nos vero , quantum potest Rex . escomunicamus , et concedimus quod incurrat indignationem Dei Omnipotentis , quicumque contra hoc facinus venerit — Qui verum ipsum evertere tentaverit , rationem reddet in die Judicii , et pœnam sustinebit. — Et veniat illi maledictio , quam Psalmus continet in Judam Iscariotis* 108. *ut duplici perditione damnatus sit — ut etiam de hoc seculo sicut Dathan , et Abiron vivus terre continuo absorvatur lacu — ut cum Caipha et Pilato , Juda quoque traditore , Domini pœnas sustineat , atque cum Principe Dæmoniorum sedem gehennalem.*

Por lo que toca á la subscripcion se halla de diferentes maneras como — *Manu nostra subtus illud firmavimus , annulique nostri impressione insigniri fecimus — Manus nostra subtus firmavimus , et sigilli nostri impressione jussimus roborari — Manu nostra subter firmavimus , et Bullarum nostrarum impressioni insigniri jussimus* — De modo , que al rubricar los despachos con el anillo (de que ahora solo usan los sumos pontifices) se ha substituido la espresion del sello, diferenciandose en la sola variacion de las voces. En dichos diplomas se hace merito comunmente de la subscripcion ejecutada de mano propia del soberano , de la impresion del sello , y de la firma con la señal de la cruz ✠ en esta forma : *Sig* ✠ *num* , ó , *Signum* ✠ *K*arolus , etc. Esta costumbre tuvo lugar entre los primeros cristianos en las Es–

crituras de contratos, pactos, y otros instrumentos formando la cruz, y siguiendose la firma propia, ó de un tercero por no saber escribir el que debia firmarla, pero la cruz se debia formar por el interesante, y esto obtuvo la autoridad necesaria por decretos de los cesares y concilios. Despues los Soberanos añadieron al solo señal de la cruz ciertos adornos, y letras que contenian ó expresaban sus nombres ya con monogramas, ó sin ellos: En algunas bulas ponian en el circulo que formaba la cruz estas dos letras B. V. cuyo significado es: *Bene valete*, y tal vez colocaban todas las letras de que consta la espresion entera.

A la subscripcion Real del Emperador se seguia la de *Cancellarii*, *Archicapellani*, *Referendarii*, *Notarii etc*: el primero de estos nombres tomó la denominacion, del que está encargado de hacer presente al soberano los pleytos y sentencias de los jueces, ó las suplicas de los pretendientes, con los decretos de dicho soberano, ó de los canceles con que estaban guardados los tribunales, siendo de su inspeccion, zelar que nadie entràra al santuario de la justicia: empleo honorifico que tambien ejercia el escribano. La de notario, que llamaron tambien *Chartulario*, y *Archivario*, provino á *notando in Chartis*, y de custodiar los escritos en sus archivos, y del secreto que debia guardar. *El Archicapellanus*, que fue nombrado protonotario. presenciaba los negocios que le eran peculiares: En los diplomas antiguos de Reyes, y Emperadores, se halla por lo regular la subscripcion del Notario, à veces del referendario, ó del cancelario en los mas modernos; la del cancelario en lugar de la del archicapelano. Las formulas de subscribir del pri-

mer genero fueron : *Dato obtulit. Aghilbertus recognovit. Wefolarius jussus subscripsit.* Despues : *Widolaicus Notarius ad vicem Cancellarii Radonis. Salomon Cancellarius ad vicem Pilgrimi Archicapellani , recognovit.* Varió despues en las bulas pontificias en las que se subscribieron los notarios , y el cancelario. El nombre del Notario se seguia en esta forma : *Scriptum per manum N. Notarii , Regionarii , Scrinarrii* S. *R. E.* con la addicion del mes , é indíccion : despues con letras mas grandes , al lado y entre cruzes , *bene valete* , ó con solas las letras minusculas de estas dos voces, ó por monograma , y finalmente el *Datum etc.* por mano de *Anhasthasii Bibliothecarii S. R. E.* , respecto de que el bibliotecario ejercia por lo comun el oficio de cancelario ; y él que firmaba por el impedido , ó por el causante se nombraba , *secundarius Notariorum* ; esto es el segundo de los Notarios.

El escrito ha tenido en cada siglo su especie de caracter, ó formacion de letra ; de suerte que puede decirse , que su diversidad respectiva ha sido caracteristica segun los tiempos : Pero dejando este punto absolutamente distinto de mi objeto , prevengo sin embargo , que en el V , y siguientes he notado la discrepancia , y variaciones que espondré, pues no he visto autor alguno , que antes de aquel siglo , me dé noticia : y aunque la tenga por lo que mira á algunos de los caraeteres de las lenguas muertas , y muy antiguas en su origen , he experimentado la gran variedad en los caracteres , particularmente de cada una de las dos lenguas madres , es á saber , la Hebrea , y la Griega. el modo de escribir la primera es al revés del nuestro , de la derecha

á la izquierda, la otra á veces de la izquierda á la derecha es lo regular, y otras de esta á la izquierda, y despues de esta á la derecha, segun lo que practican los labradores al tiempo de arar sus tierras: Pero como esto me apartaria del objeto de la obra, no me detengo sobre ello, y el curioso podrá cerciorarse en la biblioteca de Mannhart. En el siglo V, no era muy buena la letra por su mala formacion de caracteres, á causa de la mezcla de los goticos, de suerte, que los titulos, y principios de codigos, y manuscritos eran letras mayusculas romanas. En el VI, estaba mezclado el escrito de muchas letras goticas pequeñas y entrelazadas sin puntuacion alguna por lo regular, y cuasi sin abreviaturas: La *i* sin la virgulilla encima, que en el dia colocamos: A la *A*, substituyeron la lamba λ griega: A la *M*, la romana asi ꟿ: En algunos escritos antiguos substituyeron la *B* á la *P*, como *Bræetor* por *Præetor*, la *C* á la *Q*, como *cotidie* por *quotidie*, *anticus* por *antiquus*, y á veces por la *G*, como *Evancelium* por *Evangelium*, y en lugar de *T*, como *oracio* por *oratio*, la *F* por la *Ph*. El escrito del siglo VII, está entretejido de caracteres longobardos: Adornaban las mayusculas con figuras de aves. animales, flores, y otras: en esta era abreviaron con escaséz la *i* sin virgulilla; escribieron á veces la *n* en vez dela *r*, como *venum* por *verum*, la letra ꟿ por la *m*; los diptongos de *ae* y de *oe* separados, y no unidos. En el siglo VIII, las primeras letras del escrito, eran con adornos y figuras como en el antecedente, sin division de clausulas, ó con muy poca separacion, aunque á veces colocaban tres puntos, ó dos al ultimo del periodo como : : : La letra *s* larga á la fin de la palabra en lugar de la corta, la *e* en vez de la *i*, y esta,

si se hallaba sin la virgulilla; los diptongos separados, y pocas abreviaturas como en el siglo VII. En el IX la escritura era de caracter *Franco-Gallico*, y como formada con mano tremula: su principio con letras grandes, y desiguales, y dentro de ellas algunas pequeñas, que integraban la diccion, como en la voz *IN c EpiT*; la *s* corta en el escrito de caracteres grandes, y larga en los pequeños, aunque fuese al fin del termino. Los diptongos separados, ó con la colita debajo; la *e*, *more scholastico*, la *i* sin virgulilla, y tomaban la k por *c*.

En el *X*, la letra *i* sin virgulilla, la *ſ* era larga; al fin de la diccion abreviaron la *m* y la *n* con una linea recta orizontal encima, como *meú* por *meum*, *á* por *au*, la *q* por *que*; el ꝰ por *us*, la *t* mal formada espresaba *tibi*; el *mihi* con la *m* sola, el *vel* con este distintivo ꝟ poniendo punto al fin del periodo.

En el XI, la escritura fue de letra pequeña con cierta circulacion à modo de anzuelos, con sus puntos y comas, aunque no bien coordinados: muchas abreviaturas como p^t por *post*, *dr* por *dicitur*, *seda* por *secunda*, aunque en nuestros escritos juíciarios de estos ultimos siglos es *sceda*, *dms* por *dicimus*, X^m por *Christum*, *Christus*, *Christi*, *Christiani*, *Christianis*, si la letra de encima es *s*, *i*, *ó*, *is*; *sigcat* por *significat*, *ro* por *ratio*, ꝰ por *justus*, t^s por *tres*, y en nuestros protocolos significa *testes*, *p*, *prius*; usaban la *u* en vez de la *o* como *Diabulus*. la *y* en esta forma ẏ con un punto adentro. La *u* ya cuadrada como vocal, ya angular como consonante, no parandose en el distintivo que le damos para diferenciarla de vocal á cousonante.

*E*n el siglo XII la letra era pequeña, y hermosa con muchas abreviaturas con letritas encima como *tanq*^{am} por *tanquam*, *q*^{nt} por *quantum*, *m*^{i}. *t*^{i}, *s*^{i}, por *mihi*, *tibi*, *sibi*.

*E*n el siglo XIII la letra se vió grande: las letras menores é infimas, tambien tuvieron su curso, pero estas ultimas eran como escarpadas; hubo bastantes abreviaturas. y muchas entrelazadas entre sí, con notas encima al fin de la voz: la *n* en vez de la *u*, y *z* eu lugar de *et*, *ut* en lugar de *aut*, *pr* por *pariter*. *E*n este siglo la *i* con acento agudo es caracteristica, que apenas se halla asi: *E*s peculiar de este siglo la letra Germanica.

*E*n el siglo XIV el escrito es de mala letra. las dicciones ya separadas, que parecen sea cada una de ellas dos, ó tres, ya unidas de modo que de dos ó mas hacian una sola. — *Lam* 1. *núm.* 1.

*E*n el XV. el caracter pequeño, mala letra, muchas abreviaturas. *E*n esta era, la *i* tiene encima su virgulilla ó pnntico. en el fin de las dicciones que acaban en *s* no ponian la *s* larga sino la pequeña.

*E*n el XVI compareció la letra bien formada, y hermosa con ortografia, puntos, y comas, para el discernimiento de clausulas, y periodos que ha continuado despues. No será fuera del caso hacer presente. que en algunos apices no se hallen en todos estos siglos algunas discrepancias ó variaciones; porque como estas dependen por lo regular, no del uso de aquello tiempos. si de la mano que las formó; de aqui es, que ó ya la impericia, ó ya el arbitrio del escribano pudieron producirlas.

APENDICE

QUE CONTIENE LA ESPLICACION de las Laminas, y algunas cosas dignas de notarse.

El orden que me propuse desde principio, exijia que tratase con separacion este punto, para no truncar con él la bréve explicacion que he dado de los caracteres antiguos. No será dificil acudir al fin del libro para la aplicacion de las reglas que en él se dán, y se logra con esta ligera pena, que no se confundan las cosas.

La esplicacion, que he considerado precisa de las lamiuas, será tan sucinta, como las reglas que he dado para sus primeras nociones. Las cuatro primeras presentan á la vista la coleccion de ciertas voces, ó dicciones, cuyo caracter y formacion es el mas raro, mal formado, y dificil que he visto en los M. S. autenticos de los siglos XIV y XV, y me han parecido los mas á proposito para la instruccion que me he propuesto dar en esta obra.

ESPLICACION DE LA Lamina 1ª.

1. *Controversiam, inferius, in omnibus, præte me, in rem.*
2. a. *a, a, a, a, a, Petrus Setantí, Sempiternam, Monasterium, alium, Monasterium.*
3. b. *bonum.*

4. c *Clerico* . d : *Draperius* , *Domina* , *dilectum* , *dicto die* : e : *ego.*
5. f *fieri* , *fieri* , *fieri* , *fieri.* : g : g , g , g , g , g , g , : *quodlibet*, *assignaverit* , *regni* , *regia* , *consanguineos.*
6. h, *h* , *h* : *Hæres* , *Barchino* : *Litterarum Apostolicarum* , *Aprilis* , *Banch.*
7. h. *Hludovicus* , *hostendo* , *hobedio* , *Anthonium.*
8. } . *In inpignoratum.*
9. } i *Sine* , *contradictione* , *hæreditamentum* , *Dominium*, *Ciciliæ uxorls Martini.*

En esta primera lamina se han puesto al margen ó adentro las letras del abecedario, para que aplicando á cada una un ejemplo de la variedad con que las formaban, se haga mas facil su conocimiento. Lo mismo se practicará en la Lamina 2ª., omitiendo la particular demostracion de algunas que se hallan entremezcladas en las mismas dicciones de estas laminas, ó que para su conocimiento, basta solo las reglas que se han dado.

En el numero primero de esta lamina debe notarse la palabra *controversiam*, dividida en tres trozos, *contro-ver-siam*, como si fuesen tres voces diferentes: La diccion *inferius*, como si fuesen dos, y las tres siguientes. *inomnibus*, *presenteme*, *inrem*, continuadas sin separacion, como si las dos voces formasen una sola.

En el numero segundo puse cinco especies ó caracteres distintos de la letra *a* antes del nombre *Petrus*. En las restantes voces debe advertirse: que la señal con que abreviaban la silaba *er*, que se ha notado ya en su lugar, se presenta aqui con alguna variacion. En la primera palabra *Monasterium* la abertura de la señal, es acia á la derecha, en el segundo *Monastsrium*, es acia á la izquierda, y en el verbo

assignaverint que presenta el numero quinto, es de lado, como si estuviese echada la señal. Parece que esto dependia de la voluntad, ó costumbre del escriviente, pues que se repara que á veces la omitian, ó tambien la señalaban sin descansar la pluma á continuacion de la letra que le precedia, como en el numero nueve lo manifiesta la palabra *hœreditamentum.*

Las colas de la ultima pierna de las letras *m*, *n*, y de las otras abreviaturas de los genitivos plurales que desprendian de la *r*, por lo regular siempre terminaban del mismo modo que queda figurado en esta lamina. menos cuando, *more scholastico*, por suprimir la *m*, desprendian cierta cola ó rasguillo de la ultima letra que precedia. que hacian pasar, ó volteaban por encíma como se ve en la voz *alium* del numero segundo, con lo que indicaban la *m*, lo que acontecia por lo regular en los acusativos masculinos y femeninos del singular, usando de esta misma cola para denotar la *d* de los nominativos, acusativos, y vocativos del mismo numero en el genero neutro. Advierto esto para que se tome la precaucion de arreglarlos con el antecedente, ó nombre con quien han de concordar, lo que deberá tambien practícarse para no confundirlos con las voces que llaman quebradas, de que hize mencion en el foleo 45, pues aunque entre ellos hay alguna diferencia, con todo podria facilmente equivocarse cualquier poco instruido. Las voces *sine contradictione* del numero nueve demuestran el modo de abreviar con la supresion de una sola letra, pues que solo se lee en la lamina, *sin contradicion*, poniendo por equivalente de la *e* que falta un rasgnillo, ó cola á la ultima *n*; lo que no

observaron en la abreviatura de dos letras que manifiesta el numero cuatro en la voz *dic* , por *dicto* , en la que sin embargo de suprimir las dos letras , *to* , no le añadieron á la diccion rasguillo ni cosa alguna manifestativa de lo que se calla , lo que igualmente se repara en la voz *Aplis* , por *Aprilis* del numero seis.

ESPLICACION DE LA segunda Lamina.

1. V. u. *Venerabilis , una , usque uxor , vel . vult , vendere , vero,*
2. p. q. *Possesionibus , p , q , p , q.*
3. s. *Beatis Apostolis , Bernardus Soler , solutum , solvendi , solebat , solidos , Sartor , Solerio , Monteacuto , Montecateno , Rupe , Canalibus , Comes , Ferrarii , Sabaterii.*
4. *Deus : et ,* es , *est ,* á veces es *etiam.*

Nominativos y casos plurales , y terceras personas de verbos

5. *Emptores , hæredes , duces . legunt ,leguntur , amatur.*
6. *Quinquaginta , hujus , essent , hominibus , ipsorum , causam , Sancti Patres , Beatis , verius , verus ,* ò *utrius.*

ra , re , ri , ro , ru.

ra er re ri
7. *Paratum , uterque , pretium , prius ,* ò *pejus .*

ro ra ro re
vero , furatum , propter , presenti , adversantur ,

or ru er
September , corruptum , Cæsaraugustæ , prudenter ,

er
Tarraco , de Parroquia , verius , signavi , solidos ,

ar ir
causa , parum , pure , ò *proprie , idcirco.*

Voces ,tiempos y casos en *us* , y de las señales que se notan , y del de con y contra.

8· *Prius pejus* ò *purus* , *agemus* , *ducemus* , *melius* , *omnibus* , *verius*, ò *utrius* , *domibus* , *ejusdem* , *jus* , *justitia* , *contradictionem* , *constitutus* , *consimilis*.

9. Este numero contiene siete especies del modo con que notaban la particula et , y dos ejemplares de la misma unida ó pegada á otras dos dicciones , como son , *et dicam* , *et aliorum*.

10· Linderos —*ab Oriente* , *á meridie* , *ab Occidente* , *á cirtio*.

Esta Lamina (que debe ecsaminarse con mucha atencion) presenta á la vista la facilidad con que pueden equivocarse varias letras , por la gran variedad que tenian en el modo de formarlas. Esta se observa singularmente en la *g* , *y* , *p*, *q* , y *s* pequeñas , pues que puede confundirse la *g* con la *q* , la *p* con la *i* larga , ó *j* y aun mas con la *s* larga , como se ve en las voces de la linea tercera , de lo que se ha hablado ya en su lugar. Solo advertiré , que en esta lamina he omitido voluntariamente en muchas palabras la linea orizontal que ponian encima , cuando querian demostrar que era abreviada ; moviendome à esto el pensar que de este modo tendrán los principiantes un modelo para acostumbrarse á conocer las abreviaturas sin esta señal , que hallaràn á faltar muchas veces , ó porque los amanuenses se olvidaban de ella , ó porque no lo juzgarian necesario.

Para evidenciar con mas claridad , lo que dije en la pagina 37 acerca las particulas *ra* , *re* , *ri* , *ro* , *etc.* *us* , y *con*, quise notarlo en esta lamina , linea siete , á fin de que se hiciese mas perceptible , igualmente que las varias especies que he observado de la particula *et* , presentandola tambien

unida á dos voces, como que fuese un solo termino.

E S P L I C A C I O N   D E   L A
Lamina tercera.

Noverint Universi: Quod die Sabbati quarta decima die Januarii anno á Nativitate Domini millesimo quatuorcentessimo tertio decimo, in presentia mei Petri Claveri auctoritate regia Notarii Publici Barchinone infrascripti, et in presentia etiam honorabilium Georguii de Sancto Joane: et Raymundo de Sancto Martino Militum, ac Jacobi Sacoma Mercatoris, degentium in Civitate Majoricæ testium ad hæc specialiter vocatorum; Antonius des Noguers Mercator Civis Barchinone interposuit, obtulit, et presentavit, et per me dictum Notarium legi publice requisivit, et fecit, honorabili Gabrieli Cardona in Legibus licenciato Civique Barchinone, intus studium hospitiis habitationis suæ Barchinone personaliter constituto quandam papiri cedulam scriptam appellatienem in se continentem, cujus tenor sequitur in his verbis: Cum vos Venerabilis Gabriel Cardona in Legibus licentiatus; judex in Causa infrascripta assignatus per Venerabilem Regentem Vicariam Barchinone quandam tulerítis sententiam tenoris sequentis: In nomine Domini: Ego Gabriel Cardona judex ad infrascripta per honorabilem Regentem Vicariam Barchinone datus, et assignatus. visa petitione per Antonium des Noguers Mercatorem, Civem Barchinone, contra Petrum Cardona Presbiterum, Priorem Hospitalis Sanctæ Crucis Barchinone, ac receptorem et distributorem pecuniarum et bonorum ejusdem Hospitalis petendo ducentas etc.

Esta lamina contiene un trozo del requirimiento de apelacion que hizo Antonio des Noguers al Juez Gabriel Cardona ante el escribano Pedro Claver Notario publico de Barcelona en fecha de 15 Enero de 1413 de la sentencia que habia dado á favor de Pedro Cardona Presbitero, Prior del Hospital de Santa Cruz: habiendome parecido que bastaba al-

guna parte de él para imponerse en el intrincado caracter en que se halla escrito, he omitido lo restante para no abultar con él y con la lamina. En este documento el amanuense formaba la *a* al tenor de la cuarta del *Núm.* 2. de la 1ª. lamina; la *b* se desprende de las palabras *Sabbati* y *Jacobi.* La *c* pequeña dentro del termino, se ha de entresacar del contexto de la diccion, lo que frecuentemente acontece en las voces escritas sin que descanse la pluma, como queda notado en las advertencias dadas de dicha letra y de la *e*, *y*, *t*, en la pagina 24 y siguientes, y se manifiesta en las palabras *decima*, *civis*, *hospitii*, *Licentiatus*, *Vicariam*, de esta lamina. La *d* presenta la mayor dificultad, que puede embarazar al no acostumbrado en este mecanismo, cuando en el princípio de diccion es grande, por empezar clausula, ó bien dentro de ella da principio á un nombre propio, ú á otro que deba escribirse con letra grande, por que entonces puede tomarse por la *T*, como queda prevenido y notado en su lugar sobre dicha letra, y en la lamina primera es de ver en los nombres *Draperius*, *Domina*, *etc.* De la *e* queda ya aqui esplicado con lo dicho de la *c*, *i*, *t.* y aunque por lo propio á esta letra cuando es particula de conjuncion, en esta lamina se halla á veces sin abreviar como son las primeras, y otras abreviadas sin *t*; por la dificultad qué podria notarse, se manifiesta bastante en lo explicado de esta conjuncion en la pagina 45 y numero 9. de la segunda lamina. En esta la *ſ* y *s* pueden facilmente confundirse por su semejanza, y solo ha de servir de norte el significado de la voz menos cuando en la *s* final de palabra, como en la final del termino *Mercatoris*, que en el

siglo antecedente , y en el subsecutivo del de la escritura , la escribian como demuestra dicho termino , y esta era la costumbre en dichas epocas.

ESPLICACION DE LA
Lamina cuarta.

Esta es una copia sacada de un registro de la Villa de Villafranca delPanadés , que por la estrañeza del caracter he puesto por ejemplar , cuyo tenor es el que sigue

Die veneris , decima septima die Julii anno prœdicto, Cert es que en Joan Vendrett del terme del Castell de Subirats , presentá al honrrat en P des Mas Sots Veguer de Vilafranca de Penadés per lo Señor Rey , una letra del Señor Duch, de paper oberta, si en lo dos ab lo sagell del dit Señor sagellada del tenor seguent.

Infans Joannes Serenissimi Dñi Regis primogenitus ejusque regnorum, et terrarum Generalis Gubernator. Dilectis , et fidelibus universis , et singulis Officialibus , Portariis , Commissaris subditis dicti Dñi Regis et nostris presentibus et futuris et dictorum Officialium loca tenentibus ad quem , seu , ad quos presentes pervenerint et ea res spectet et eorum cuilibet , Salutem et dilectionem. Quia nos in favorem fidelis Camerarii nostri Guillermi de Vilarnau domicelli concessimus hominibus suis populatis . seu domiciliatis infra terminos Castri de Subirats , quod vigore quarumvis licentiarum concessarum , seu concedendarum per quosvis Officiales , seu Commisarios regios atque nostros pignorandi submissos seu districtuales Bajuli , seu Officialium dicti Castri , nec vigore etiam quarumvis marchatum , seu represaliarum, vel etiam concessíonum eos concesarum nequeant capi, detineri, pignorari aut alias modo aliquo agravari culpa , crimene aut debitis alienis nisi ipsi homines in debita per quœ dicta Marcha seu lícentia pignorandí, etc.

En esta Lamina la *s* se halla figurada como se ha advertido en la antecedente . asi en el principio , como en el

medio y fin de la diccion. La linea que atraviesa, ó cruza puesta despues de *Generalis* , *Gubernator* , y antes de la palabra *Dilectis fidelibus* , es de aquellas de que usaban para separacion de clausulas en aquella sazon , y especialmente cuando debia ponerse el punto como en el dia segun buena ortografia que usamos, La particula et que se ha advertido en la pagina 67 , y demostrado en la *Lam.* 2ª. que con facilidad puede equivocarse con el *etiam* , observará aqui el poco versado en estos caracteres . que con facilidad la confundiria con la proposicion *in* , en las palabras , *seu in quos* de de la linea 9. cuya abreviatura cotejada con las de esta lamina se podrá tomar por et y en la linea diez , que dice *quia nos in favorem* , el et copulativo es abreviatura de una sola letra , como se desprende en las lineas 7. 8. 9. y aunque en la misma linea 9. y otras se halla dicha particula sin abreviar , y con diferencia de la *e* abreviada , el et de la decima quinta linea que dice , et *quarumvis marchatum seu represaliarum* , es *etiam* y no *et*, La abreviatura de la linea diez , que dice *salt et dilect.* , es de las que en esta obra se les dá el nombre de quebrados . pues quieren decir: *salutem etc. dilectionem* , que es estilo curial en los despachos. La letra *i* de este escrito es formada á veces larga , á veces corta al igual de las otras letras redondas , que componen la diccion. En el examen del escrito de esta lamina , y de otro de intrincado caracter , el copiante es preciso estudie con atencion una y muchas veces el modo con que se procedió en la formacion de cada letra , y mediante esta aplicacion , y lo que tal vez hallará notado á las espaldas de la escritura , si es de las que se hallan en alguna gaveta ,

ó archivo, guardada ó continuada en algun libro, en cuyo principio es regular se halle alguna nota qué ilustre, lo que no dejarà de averiguar para su mayor conocimiento, no podrá menos de familiarizarse con el caracter, y trasladar con certeza el escrito.

Las laminas que siguen desde la quinta hasta la 21 son sacadas de la biblioteca domestica del P. Mannart, y aunque cada una ya tiene su particular explicacion, y en la obra se ha hablado de muchas cosas que pueden conducir para su inteligencia; con todo me ha parecido conducente dar algunas advertencias de lo que en ellas he notado.

La lamina 5ª. contiene dos alfabetos romanos de la primera edad. En el primero poco ó nada hay que advertir. En el segundo debe tenerse presente, que aunque la *s*, y la *z* son iguales; se distingue la una de la otra por la formacion opuesta que tienen, empezando la primera por la parte de arriba por la derecha. y finalizando el serpeado á la izquierda, y la otra al revés.

La lamina 6ª. contiene un alfabeto Gotico, y otro Franco-Galo, con un ejemplar de cada uno coordinado en un trozo de escritura: siendo de notar en el primero, que la *O*, es en figura de una cinta enroscada con los dos cabos sueltos, sin formar nudo en su union: Que la *P* es la *Pi* de los Griegos: Que la *Q*, es una *O*, ó circulo con un punto en el centro: Que la letra que sigue á la *T*, es la *Psi* griega, que espresa la *P*, y *s*, ó la *v*, y *s*.

La *a* pequeña del alfabeto Francó-Galo, puede equivocarse facilmente con la *u*, y solo podrá aclararlo el contexto del escrito, teniendose presente sin embargo, lo que de

ella se ha notado en las paginas 22 y 23: La *o* se parece á una pera con una colita. que termina arriba: La *s* pequeña, puede equivocarse con la *r* mal formada, como las que se hallan en los escritos de los Protocolos del siglo XIV y XV, siendo dignos de atencion los diptongos y enlazes de las voces *regiæ*, y *Africæ*, y la abreviatura del nombre *Episcopus*, que se halla al fin de la Lamina.

La *Lam.* 8ª. contiene el caracter del siglo VI, su respectivo alfabeto, el abecedario Carolino, ó Franco; cuatro palabras, ó terminos de la èscritura Carolina, y por ultimo el alfabeto del Psalterio. Es de notar que en la muestra, ó tanto de la dicha escritura del referido siglo VI se observa, como era regular en aquellas eras, unidas las voces de los diferentes terminos que la componen, sin la separacion ó distancia correspondiente de cada uno de ellos, de que usamos en el dia para la perfecta inteligencia del escrito. Hacian en esta sazon letras mayusculas, ó lo parecian en su formacion las minusculas de adentro de la diccion, y alguna vez la ultima letra, lo que embaraza en gran manera la genuina lectura, pensando el que quiere copiar, que las tales letras mayusculas son, ó nombres propios, ó principio de clausula. No es menos estorbo la equivocacion de la subrogacion de letras que se hallan en muchas voces, como *Menerva* por *Minerva*, *Alesander* por *Alexander*, *quase* por *quasi*, *sebe* por *sibi*. *dicem* por *dicam*, *faciem* por *faciam*, y otros terminos de que usaron en tiempos pasados los emanuenses, ya fuese á la sazon estilo, falta de inteligencia, ó licencia que ellos se tomaban, y de que ya tengo hecho merito en la pagina 61. Se ha de poner gran cuidado en

no trocar las letras la una por la otra , como es muy facil confundir la *t* con la *a* , y la *q* : la *r* con la *s* , y estas con aquellas , é imponerse de las diferentes especies de *o* que contiene el abecedario , y los enlaces que en esta lamina se notan de la letra *e* con la que le sigue: en lo demás de ella no hay mas que advertir , sino tener presente los dos abecedarios que incluye , y de que no tienen el distintivo de abreviaturas , las que se hallan en la escritura carolina ; lo que frecuentemente se encuentra en diferentes escritos como lo tengo ya advertido.

En las Lamina nona hasta decima tercia , todas inclusive, no se halla particularidad que de ella no se haya hecho mencion en esta Obrita , ó en lo que tengo advertido en las notas de las antecedentes laminas : solo encargo , que el que quisiere imponerse en esta materia procure familiarisarse con el caracter peculiar de cada siglo , y perteneciente á cada dominio , para acertar con la era del escrito , y de la monarquia competente.

Las laminas 14 y 15 , contienen los alfabetos que espresan. Estos son bien necesarios para la inteligencia de inscripciones antiguas epitafios, etc. , no deteniendome en la diferencia de las mayusculas y minusculas de estas , en el serpeado , ó enlaze á modo de cinta que contienen muchas. Estos conducen para la inteligencia de algunas escrituras antiguas , y especialmente en algunos breves de que he visto que muchos de ellos están llenos , en especial la primera linea , notando la diversidad de las formas que dieron á la *a* , á la *q* y á la *o*.

Para inteligencia de la lamina 16 que presenta la formacion

de letras largas , de cuyo cararter se hallan escritas las primeras y ultimas lineas de muchos diplomas antiguos , como demuestra la presente lamina , y parte de la 17. 19 y 20. , debe atenderse la señal ó distintivo que cada una de dichas letras encierra ó manifiesta en lo alto , ó bajo de ellas , como se desprende de la *a* y *b* : la *c* se conoce por lo circular con que remata arriba y abajo , la *d* aunque tiene algo de semejanza á la letra *o* , de que se ha hecho mencion en la lamina antecedente , pero la *d* de esta, remata arriba sacando afuera por cada lado el hilo de su formacion. La *e* , si bien se parece á la *c* por su modo circular de abajo, pero la pequeña raya diagonal que mira á la derecha , y es su distintivo la diferencia de esta : La *f* aunque se hermana en su modo á la *e* , la raya que se le añade quasi al medio en forma de cruz la caracteriza tal. La *g* es quasi como la *b* , con la sola diferencia que aquella no cierra tanto por abajo como esta. La *g* remata por arriba en forma de cierto serpeado , cuando la *b* carece de él , y acaba con el palo ácia arriba en seco. De las letras *h* , *i* , k , y *l* como no tienen particularidad , que puedan confundirse con las otras , y su sola inspeccion manifiestan con claridad el oficio de cada una de ellas , no dá lugar de notar advertencia alguna. Solo debe ponerse cuidado con las *m* , *n* , *u* , *y w* para no confundir las unas con las otras , lo que es muy facil acertar si se atiende á los palos de que consta cada una de ellas , de donde se desprenden en su union estos , si es de arriba por ser la *n* , ó *m* , ó de abajo por constituir la *u* , ó doble *w*.

La Lamina 17 contiene un pedazo del principio de un

diploma del Monarca Don Carlos Rey de los Francos, y Longobardos: se nota que la *a* es como la *u* en el modo queda advertido en la pagina 21 de esta Obra, y en alguna parte la tal *a* por el enlaze que tiene con la letra que le sigue, ó sea por estilo de aquella sazon ó modo de abreviatura, solo la señalaban por el primer palo con que la formaban. Se advierte, que de la *c* á la *e*, es poca ó ninguna la diferencia entre ellas, pero las tales *c* y*e* abarcan mayor trecho de arriba del que dàn de lugar á la linea. La *g* la forman como el guarismo ocho, y á veces el tal guarismo es formado de modo que las dos *o* que constituyen el tal guarismo solo se indica con unas pequeñas *o* arriba y abajo con la linea que las une. El *et* le hacen servir por *et* y *ex*; cuando la *e* y *g* se siguen, y están enlazadas, se parecen á dos pajaros que se pican, como se manifiesta en la palabra *Regis*: La *o* es en forma de pera. Por ultimo se halla en esta lamina el monogramma de Carlos que usaban en aquellos tiempos los Soberanos, que contenia su nombre propio que significaban de su mano con el señal de la cruz que de su puño ponian en el escrito que habian mandado formar, fuese concesion, convenio ú otra escritura publica, lo que despues varió, practicandalo con cruz dicha de Santa Eulalia, ó dentro de un circulo como se nota en los monogrammas de la lamina 18, que se sigue. El estilo de poner los contratantes la señal de la Cruz de propia mano, ha tenido su observaacia en este Principado de Cataluña hasta el ultimo siglo.

De la Lamina 18 en que se hallan los monogrammas de de los Soberanos, y Pontifices que manifiesta, queda esplicado

lo que es preciso en la ante Lamina 17. Por monogramma, entendemos las letras entretejidas , y metidas las unas dentro de las otras , á modo de cifra , que componen el nombre de la persona que otorgó , ó concedió la facultad , licencia , ó gracia en favor de su agraciado : para acertar con el , cuando por el contexto de la escritura , ó á primera vista , no le comprendemos , es indispensable el componer, ó descomponer una y muchas veces el tal nombre , poniendo ahora una letra . dejando esta , y colocando otra ; anteponiendo . ó posponiendo las unas á las otras de las que contiene el monogramma , y con este trabajoso medio , se conseguirà el acertar con el apellido que decifra.

Para inteligencia de la lamina 19., que es el diploma del Emperador Enrique cuarto , se tendrán presente las advertencias dadas en la lamina 16 , y aunque la *a* larga de esta , no tiene la señal clara de tal , como manifiesta abajo de su palo la de la lamina 16 , y que á primera vista con arreglo á lo prevenido en dicha lamina , puede tomarse por una *u* ; pero si se ėspecula y mira con reflexion que esta *a* corre parejas con la *a* redonda , de que se ha hecho mencion en la pagina 21, que se parece á la *u* , y queda tambien explicado en lo advertido en la lamina 17 ; se comprenderá que es *a*: para mayor claridad de ella , se ha de atender , que los palos que forman la *a* larga rematan sus cabos diagonalmente con unas pequeñas lineas continuas y desprendidas de los mismos palos acia á la derecha , lo que no se halla en la *u*. La *o* y la *d* de esta lamina son faciles de conocerse en que aquella que tiene la forma de pera , circula por ambas partes ; pero esta ultima

aunque se parece á la pera, á la izquierda es recta, circulando unicamente à la derecha: para comprension de lo demás que contiene esta lamina, se tendrá presente lo notado en la esplicacion de las laminas 16 y 17.

La Lamina 20 es una bula de N. S. P. Nicolas primero, ella de si manifiesta lo estraño y raro de su carácter y abreviaturas, que están construidas en esta forma: *Ep. Serus Servor. Dei.* Basta notar el caracter de la *e* de que se usa en estas abreviaturas, y por lo demás que encierra esta bula repasense los caracteres de que constan las laminas 6 y 17.

Por lo que mira el diploma de la lamina 21 del Rey de Germania Don Luis, se acudira á lo que se ha manifestado de las advertencias dadas en las laminas 16, 17 y 19. Por fin de esta obrita se ha continuado un pedazo de la bula de Inocencio XII, Dada en Roma en Santa Maria la Mayor el año de la Encarnacion del Señor de 1703 en las *K*alendas de Abril año nono de su Pontificado, concerniente á la eleccion de Obispo de Solsona en favor del Rev. P. M. Fr. Guillermo Goñalons, Religioso Agustino Calzado; cuya explicacion es la que sigue.

Ha parecido oportuno para la mejor inteligencia del caracter de esta bula, poner aqui cada linea con separacion del modo que se presentan en la lamina.

ESPLICACION DE LA
Lamina 22.

Innocentius Episcopus Servus Servorum Dei Dilecto filio Guillelmo Gonyalons

Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini expresse Professo , etm Theologia Magistro Salutem et Apostolicam benedictionem

Apostolice Sedis consueta clementia ve dtsponens per eam de Cathedralibus Eclesiis pro tempore facte valeant

quomodolibet impugnari sed persone ad eas promovende illis puro corde et sincera concientia presidere

ponit remedia pro ut convenit adhibet opporluna cum itaque nos hodie Eclesiæ Celsonensi ad presens certo modo

Pastoris solatio destitute de persoda tua nobis et Fratibus nostris od tuoexigentiam meritosum accepta

de Fratrum eorundem Concilio Apostolica aucloritate providere teqne illi in Episcupum et Pastorem preficere

intendamus Nosve si forsan aliqmibus sententiis Censuris et penis Ecclesiasticis liquatenus sis provissio et

prefectio predicte ponit propterea quomodolibet invalide reputari providere volentes te á quibusvis

excomunicationis suspentionis et interdicti aliisque Ecclesiasticis sententiis censuris et penis á jure vel ab homine quavis

ocasione vel causa latis si quibus quomodolibet innodatus existis ad hoc dumtaxat , at provisio et prefectio etc.
Prædicte

nec non selecte littere appostolice desuper conficiende suum sortiantur effectum auctoritate prœdicte tenore presentium

absolvimus et absolutum fore nuaciamus non obstantibus Constituonibus et ordinationibus appostolicis ac dicte

Ecclesie etiam invito confirmatione appostolica vel quavis firmitate alia roboratio statutis et consuetudinibus

contrariis quibuscumque nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre absolutionis et nuntiationis infringere vel

Ei ausu temerario contrariare si quis antem hoc attentare presumpserit indignationem omnipotentis Dei ac

Beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus se noverit incursurum Datum Rome apud Sanctam Maria Majorem

Anno Incarnationis Dominice millessimo septingentesimo tertio Kalendis Aprilis Pontificatus nostri anno nono.

Habia pensado dar una regla fija para el conocimiento é inteligencia de los caracteres de que se vale la Corte Romama en estos despachos; pero habiendo à este efecto examinado una y muchas veces la multitud de los que he solicitado y procurado tener , me he visto embarazado , pues es preciso confesar no poder conseguir el fin que me habia propuesto. La variedad de caracteres de que frecuentemente ha usado y usa aquella Metropoli del Orbe , me ponian en la precision de formar un volumen grande , y aun no habria con-

seguido el intento, á mas de que ahora se valen de unas letras que indican por ejemplo, la *a* ó *e*, á veces de otras como se nota en esta lamina. La *a* es tal concluyendo su remate hácia arriba, y es una *s* rematandole por abajo. En la bula de la abadia del monasterio de Nuestra Señora de la O de la religion benedictina claustral cesaraugustana, expedida por nuestro S. P. Pio VI., que Dios conserve, dada en Roma en San Pedro, año de la encarnacion del Señor de 1793 á los 3 idus deMarzo, el 20 de su pontificado, la *s* si se contempla bien es una *g*, la *e* una *d*, la *c* una *o* mal formada y no concluida de nuestros escritos, y asi de otras, y demás diplomas pontificios que han pasado por mis manos. Esto supuesto, y con lo que he notado en estos breves daré algunas nociones concernientes al intento. y que he podido conseguir con la aplicacion que he puesto, Todas las bulas empiezan por el nombre del Santo Padre, que las expidió, y si bien en muchas de ellas es dificil acertar con el nombre por el adorno del dibujo de las letras grandes que contiene, es facil entresacarle por el tiempo de la data que consta abajo. Siguese despues del nombre del Santo Padre, y se continuan las palabras: *Episcupus Servus Servorum Dei Dilecto filio*, ó *Frati* ó *filiis Barnen.* ó *Gerunden. Episcopo ac Vicario Generali seu Officiali salutem, et Apostolicam Benedictionem*, que á veces son abreviadas. De las letras de estas voces, y de las que constan al fin de la bula por el *Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem*, ó *apud Sanctum Petrum*, *anno Incarnationis etc.* puede formarse un abecedario correspondiente á la tal bula, asi de letras minusculas, como mayusculas para su inteli-

gencia. Encierran estos despachos algun estorbo para distinguir claramente las letras *i*, *m*, *n* y *u*, y particularmente si de una seguida se continuan sin descansar la mano, como se manifiesta en esta lamina, y es en la propia forma en la bula de dicha abadia, sobre que deberá ponerse el cuidado, y reflexion necesarios para el perfecto conocimiento de dichas letras. Adviertese que en estos despachos las abreviaturas dejan de notarlas encima muchas veces, y otras á proposito las olvidan: omiten los puntos, comas y toda puntuacion: de los diptongos no hacen merito alguno, y por esto los continuan con la sola *e*: los adverbios *quomodolibet*, *quomodocumque*, *videlicet* y algunos otros, los abrevian, empezando por espresar las primeras letras, v. gr. *quomod. quomodoque*, *vidl.*, y otros asi. La abreviatura del *us*, y de los genitivos plurales, acostumbran hacerla en la conformidad tengo hecho mencion en esta obrita. Son pocos los breves en que no se encuentra algun error gramatical, y aunque en las curias de Roma, remiten con el despacho una copia concordada de letra clara é inteligible de él para su comprension; pero como estas no se conservan, ó se estravian con el tiempo, mediante estas advertencias podrá el aficionado imponerse y copiar con legalidad cualquiera de dichas bulas.

Varios han sido los modos de datar las escrituras, como tengo manifestado en la pagina 29, y á mas de lo referido, en algunos diplomas es menester atender al pais en que se otorgaron, porque en ciertos paises los primeros 15 dias del mes los contaron por dias del mes *intrans*, los otros por dias del mes *exiens*: tambien se ha de poner cuidado

con el Monarca que reynaba , y con el estilo que en aquella Provincia , ó dominio se observaba , porque á mas de lo que he notado en la referida pagina 29 me consta que en unos Reynos empezaban el año por enero , otras veces por las *K*alendas de marzo , otras por el del nacimiento del Señor, como tambien por la Pascua , y por la pasion del Señor y la curia Romana por la encarnacion : estos modos de datar segun los tiempos y Soberanos , ha tenido diferentes variaciones , sobre que es menester gran pulso en dar por sospechoso ningun instrumento antiguo por la sola fecha de su data , no hallandose en el otro defecto.

De las escrituras antiguas , antes que de ellas se formasen protocolos , se continuaban en pergamino , y de ellas se escribian dos de una misma especie , la una al pie de la otra, dejando entre ellas cierto espacio , en el cual colocaban letras grandes al arbitrio de los contraentes , ó del que las autorizaba. Las tales letras los anticuarios las nombraban *unciales del dozeavo de un pie geometrico.* Para entregarlas á los interesados , cortaban el pergamino en que se habian continuado dichas escrituras por medio de las dichas letras unciales , quedando la mitad , ó lo que fuese de ellas segun la forma que se habian partido en la una , y lo restante en la otra. De estas una de ellas se entregaba á la parte agraciada , ó á favor de quien se habia otorgado , y la otra quedaba en poder del que la autorizó , que retenia en sus armarios , ó gavetas á esto destinadas , de que provino en aquellos tiempos llamar á los Escribanos *Serinearii* , ó bien en los archivos de los señores , que habian concedido la gracia , la que signaban con su sello , y con la firma del

archivero , que tenia á su cargo el deposito de estos escritos, los que llamaban instrumentos alfabeticos , escrituras divididas , ó *separabiles Chartæ.* Cuando se daba testimonio de ellas , se firmaban abajo con el distintivo de *Archivarii*, *Scrinearii* , y aun en el fin á mas de lo notado en la pagina 58 continuaban , si era perteneciente á comunidad , con la espresion : *Et sigilli Capituli nostri munita cum testimonio Alfabeti incisi.* El sello ó anillo , que tenia para ello el Soberano , contenia su busto , é inscripcion , que pegaban , ó imprimian con cera encarnada ó verde , que por lo regular concluía su diploma en estos terminos : *Et ut inviolabiliter obtineat firmitatem manu propria subterfirmavimus* , *et annuli nostri impressione signari jussimus* , con la firma á veces del referendario, que era la persona á cuyo cargo estaba el sello real , á quien sucedió despues el canciller. Las voces *publice* , que contienen algunos diplomas , provienen de la forma con que concedian la gracia en la presencia de muchas personas de calidad , y graduacion , que les nombraban *rici homines* , como eran barones , marqueses , duques , y otros señores de autoridad , ó dominio.

Cuando sobre la autenticidad de los instrumentos alfabeticos habia alguna sospecha se mandaba traer la escritura , que se habia entregado , para confrontarla , cotejarla , y unirla con la custodiada en el archivo , ó gavetas del armario ; y si las letras unciales alfabeticas partidas , se unian guardando bien su forma , a no tener de otra parte algun defecto , las daban por validas , y verdaderas ; y cuando con el decurso del tiempo se habian menoscabado , estraviado , ó perdido se practicaba en la conformidad que se

espresa en la pagina 52. En algunos instrumentos antiguos de enagenacion se halla inserta la palabra *stipula*, que nace de la voz *hebrea* de paja, que se daba al adquisidor, y pegaba al papel, ó pergamino del contrato; costumbre que en aquella sazon se observaba, de donde dimanó la voz *estipular*.

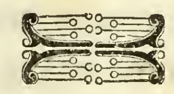
Es de notar, que en algunos de los archivos antiguos de cabildos, monasterios, y de casas de los señores grandes, se hallan varias escrituras, y manuscritos del caracter de las letras unciales.

La clausula de *Salutem, et Apostolicam benedictionem* en los breves, y bulas ha tenido su observancia desde nuestro Santo Padre Gregorio VII. La de los obispos de *Dei, et Apostolicæ Sanctæ Sedis gratia*, empieza en el siglo XIII.

La invencion de las letras runas, ó goticas son del obispo Ulphilas, de las que usó la España hasta el siglo XI., y á que despues subrogó el caracter Francés.

Es indicio de sospecha el instrumento antiguo de caracter uncial, que sea datado con guarismo arabe antes del siglo XI.

Si en las firmas de algun diploma, se halla algun nombre con la voz de *Logotheta*, entiendese, que es palabra griega, que significa, y es lo mismo que *Pro-Secretario.*



NOTA

Que sobre la diccion *vl* , que se halla en la pagina 38 linea 7 debia haber una raíta orizontal, que demostrase , que es la abreviatura de *vel* ; pero asi en esta , como en las demàs voces abreviadas que comprende la escritura de permuta de la pagina 46 algunas de las cuales debian tener dicha linea orizontal por arriba . y otras por abajo , segun el vario uso que se tuvo en abreviarlas ; no ha podido demostrarse como correspondia , por no prestar la prensa recurso alguno facil para la colocacion de aquellas lineas , pues ó debian hacerse nuevos caracteres para algunas letras, ó terminos enteros (á mas de los que se han labrado) ó debia abrirse espresamente una lamina ; lo que no he considerado oportuno por creer que podia suplirse su falta con las instrucciones que se han dado , con los ejemplares que se proponen en las laminas , y con esta advertencia.

FIN.

ERRATAS.

Pág.	Lín.	Dice.	Léase.	Pág.	Lín.	Dice.	Léase.
3	5	perpicuidad	perspecuidad	39	3	*etc*	*et*
9	15	ntiguedad	antiguedad	,,	5	*etc dicam etc*	*et dicam et*
,,	,,	drechos	derechos	,,	11	*etc dicam etc*	*et dicam et*
,,	21	Reyuos	Reynos	,,	12	*etc*	*et*
,,	25	cualibades	cualidades	,,	14	*etc*	*et*
10	29	ecsplicacion	esplicacion	,,	19	*etc*	*et*
11	7	mauseolos	mausoleos	,,	21	*etc*	*et*
13	10	Babilonicos	Babilonios	,,	22	*etc*	*et*
15	2	inteligibles	ininteligibles	,,	27	*etc*	*et*
23	9	los	las	,,	29	*etc*	*et*
,,	,,	significa	significan	41	19	vendas	ventas
25	22	uxar	uxor	,,	28	etc	et
26	21	uu	su	51	11	nombres	nombran
29	17	Encarnacion	Nacimiento	53	4	de de la	de la
30	3	15	16	56	5	si	se
31	3	trasiacion	traslacion	,,	26	*Couradns*	*Conradus*
32	27	Galeerandus	Galcerandus	57	6	asuncion	asencion
33	33	*Peero*	*Pedro*	60	28	el	El
34	27	*Desualls*	*Desvalls ó*	63	27	si	y
38	28	*etc*	*et*				

1. [illegible]

2. a [illegible] Monastium [illegible] Monastium

3 b [illegible]

4 c [illegible]

5 F [illegible] consang[illegible]
[illegible]

6. h [illegible]

7. h [illegible]

8 } i [illegible]

9 [illegible]

1. Vu [illegible] [illegible] [illegible] coxor cot [illegible] [illegible] [illegible]

2. p. q. [illegible] p. q. [illegible] [illegible]

3. s. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

4. [illegible] : ẽt, es, est, áveces enãm
Nominativos y casos plurales, y 3.as personas de verbos.

5. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] amat

6. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] vexus vtxus
xa, xe, xi, xo, xu.

7. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Voces tiempos casos en us y del señal 9. ō. y y el ꝯ con y contra

8. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

9. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] & [illegible] [illegible]
linderos: abor [illegible]. [illegible]. a [illegible] ab oriente mexidie occidente cixtio.

Nonagesimo secundo die Sabbati / quartadecima
die Januarii anno domini Millesimo ccc[illegible]
[illegible]
[illegible] publice [illegible]
[illegible] honorabilem Georgii
de [illegible] et Voyvoda [illegible]
[illegible] de Jacobo [illegible] de
[illegible]
[illegible]
[illegible] obsulit et
[illegible]
[illegible] honorabili [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] suppellacione [illegible]
[illegible] contin[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] venerabile
[illegible]
[illegible] rogatus [illegible]
[illegible] conora [illegible]
[illegible]
[illegible]
et bonorum [illegible]

Die veneris xvij die July anno [illegible]

Cert es que en Johan [illegible] de [illegible] de Capitel de [illegible] presenta al [illegible] per lo senyor Rey una letra del senyor duc de [illegible] lo segell del dit senyor segellada del tenor seguent.

Infans Johannes serenissimi domini regis primogenitus regnorum Aragonum [illegible]
generalis gubernator, dilectis nostris universis et singulis officialibus
portantibus vices [illegible] a subditis dicti domini regis et nostris presentibus et
futuris et dictorum officialium locatenentibus ad quos presentes pervenerint
[illegible] et ea [illegible] et [illegible] [illegible]
[illegible] canonicus [illegible] de [illegible] domicelli [illegible]
[illegible] suos [illegible] [illegible] Capitulum de [illegible]
vigore [illegible] seu concedendarum [illegible]
[illegible] seu [illegible] nos [illegible] submissos seu [illegible]
[illegible] seu officialium [illegible] vigore et [illegible]
[illegible] seu [illegible] sub [illegible] negotii [illegible]
[illegible] pignorari aut alio modo aliquo [illegible] debitis
[illegible] debitis [illegible] [illegible]
[illegible] principalis [illegible] nomine obligan

Alphabetum Romanum primæ ætatis.

1. ABCDEFGHILMMN
OPTQRRSTVX.

Aliud Alphabetum simile.

2. ABCDEFGHIKLMN
OPQRSTTTTVXVZ

Fragmentum legis Romanæ

3. II· VIR· QVEI· EX· H· L
Duumvir qui * ex hac lege

FACTVS· CREATVSVE
factus creatusve

ERITIS. FACITO IN
erit is facito in

DIEBVS CCL· PROXS
diebus proxi-

VMEIS QVIBVS &c
mis, quibus &c

* alij legunt ex honesto loco.

Alphabetum Gothicum.

1 A. B. T. d. e. F: G. h. I vel I. K. λ. M.
N. Q. Π. O. R. S. T. Ψ. n. u. ψ. X. Z.

Scriptura Gothica

2. EGQENIACCEΠIA dÑQ
QdETTRAdÏ dIUQB̄

Ego enim accepi à Domino
quod et tradidi vobis &c.

Alphabetum Franco Gallicum.

3. A a a u. bb. c E. d d. e f F Z h. i. l.
m. n. o P p. q y. r r. a. a u. s s. X. V
y. Z:

Scriptura Franco-Gallica seu Merovingica

1. Aagtrahgr dirlipglr
Augustinus Discipulus

beutlambrii Ippondlg
beati Ambrosii, Ippone regi

ae Afrlcue oppidi Epr
a Africa Oppidi Eps &c.

Alphabetum Anglo-Saxonicum.

1. a d b b. c. d u. e. f. g. h. i. l. m. n.
o. p. q y y. n. n. r. t. u x. r. z.

Scriptura Anglo-Saxonica

2. DOMINO meo et di ser-
uo fulgentio episcopo isidorus
episc queris a me originem officiorum
orum &c.

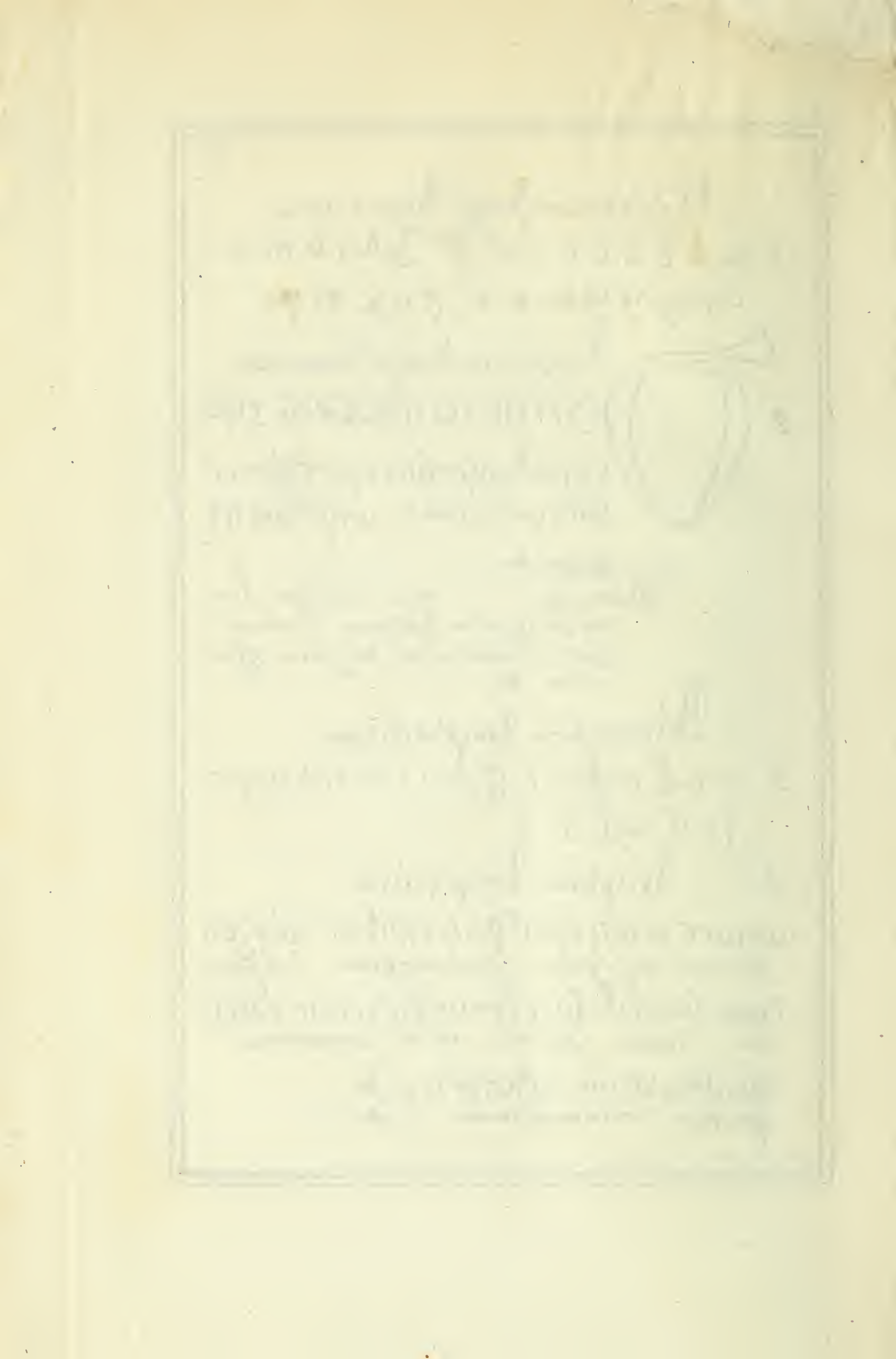
*Domino meo et Dei Ser-
vo Fulgentio Episcopo Isidorus
Episc. Quaeris á me originem offici-
orum &c.*

Alphabetum Longobardicum.

3 a. a. b. c. d. e. f. g. h. i. l. m. n. o. p. q. r.
s r t. u. x. y. z.

4. Scriptura Longobardica

aiunt ientq quis principibus diligen
Aiunt antiquis principibus diligen-
tiae studium fuisse ut eis amatores
tiæ studiu fuisse, ut eis amatores
quidem ornamentorum &c.
quidem ornamentorum &c.



Scriptura Seculi VI.

1.

tunc non solum ut periurii rea-

tus incurram secundum Leges &c.

2.

Alphabetum Carolinum seu Francicum

3.

Scriptura Carolina

4. &c

atq; idcirco xpi martir beatissimus

Alphabetum Psalterii

5.

Scriptura Seculi VI

1. INNOCENTIUS decentio
Innocentius Decentio

epo eugubino siinstituta
Epo Eugubino si instituta

ecclesiasticae utsuntabe
Ecclesiastica ut sunt á bea-

tisapostolis tradita &c.
tis Apostolis tradita &c.

Scriptura Seculi VII

2. MEMINIT SCITAS
Meminit Sanctitas.

VESTRA EUANGELIUM
Vestra Evangelium

SECUNDUM IOHANNEM EX ORDI
Secundum Johannem ex ordi-

ne LECTIONUM &c.
ne Lectionum &c.

Scriptura Seculi VIII.

1. Cupieram dilecte mi aestate prete
Cupieram dilecte mi, astate prate

ritauidere faciem tuam quandoillis in
rita videre faciem tuam, quando illis in

partibus fui sed prepeditus lassitudi
partibus fui; sed prapeditus lassitudi-

ne sonipedum adteire non potui
ne sonipedum ad te ire non potui.

Scriptura Seculi IX.

2. Et inde dom nus Karolus solus reg-
Et inde Dominus Carolus solus reg-

num suscepit & dō protegente guber
num suscepit, et Deo protegente guber-

nat usq inpraesentem annum feliciter
nat usq; in prasentem annum feliciter

qui ē annus regni eius XLII.
qui est annus regni ejus XLII

Imperii autem VIIII
Imperii autem VIIII.

Scriptura Seculi IX circa medium

1. CUM SEDEAT KAROLUS MAGNOCORO
NATUSHONORE

*Cum sedeat Carolus magno coro-
natus honore*

ESTIOSIAE SIMILIS PARQUE THEO
DOSIO

*Est Iosiae similis. parque Theo-
dosio*

Scriptura ejusdem Seculi

2. Huncabbarhumilriurritfabri
carelibellum

*Hunc abbas humilis jussit fabri-
care libellum*

angilbertur enī uilir & exiguur

Angilbertus enim vilis et exiguus

Scriptura Seculi X.

3. Cūrabierguandalicepre cutionir & insania
orcūquaq. gallorū populor dirissime pmer&
Nā eadē genr abulrumr p nib galliae
grerra &c.

*Cum rabies Vandalicae persecutionis et insania
circumquaque galiorum populos dirissime premeret
Nam eadem gens ab ultimis finibus galliae e-
gressa &c.*

Scriptura Seculi XI

1. Sequitur Feceruntq; ita moyses et aaron sic
precepat dns Et eleuans uirgam pcussit aquã
fluminis coram pharaone

Sequitur. Feceruntqz ita Moyses et Aaron sicut
preceperat Dñg Et elevans virgam percussit aqua
fluminis coram Pharaone.

Scriptura Seculi XII.

2. PAULUS apl's. Qui cum
saulus prius uocaretur ñ ob aliud qn
tum m̃i uidetur hoc nomen elegit ñ ut se
ostendet paruum tanqm minmi aptoꝝ

Paulus Apostolus Qui cum
Saulus prius vocaretur, non ob aliud, quan-
tum mihi videtur, hoc nomen eligit, nisi ut se
ostenderet parvum tanquã minimg Apostoloru͂

3. ## Scriptura Seculi XIII

Nouint uniṽsi p̃sentes pari̊ 7 fut̃. quendã d̃o deuotũ
clicum nõie nicolaũ. apd s̃cõs uictõe de hoc s̃clo migr
asse. Qui comisit res suas i ã dicte ecclie abbi ud̃et donno
Garino uiro religiosissimo. ut eas uicinis ecclĩis p̃ obitu
suum ut sapiens dispensatõ p̃denter erogaret.

Noverint universi præsentes pariter et futuri, quendã Dño devotuᷤ
Clericus nomine Nicolaus apud S. Victores de hoc seculo migr-
asse, qui comisit res suas in dictæ ecclesiæ Abbati videlicet Dño
Gorino. viro religiosissimo, ut eas vicinis ecclesiijs post obitum
suum ut sapiens dispensator prudenter erogaret.

Scriptura Seculi XIV

1. Ego igrtur gracias ago deo Qui dedit midi
Ego igitur gratias ago Deo, qui dedit mihi
gram scribendi secundum modulum ingenii mei
gratiam escribendi secundum modulum ingenii mei
sup omnes in biblia contentos pmo sup illos
super omnes in biblia contentos; primo super illos
qui sunt de canone incipiendo a Genesi &c.
qui sunt de Canone, incipiendo a Genesi &c.
actum parisius anno dni M CCCXXX
Actum Parisiis anno Dni M. CCCXXX
XIIIo Kalendas aprilis finito libro reddatur
XIII Kalendas Aprilis. Finito libro reddatur
gloria xpisto
gloria Christo.

Scriptura Seculi XV

Hec sunt verba xpi quibz amonemur qua
Hec sunt verba Cristi, quibz admonemur qua
temus vitam eius et mores imitemur. Si velimus
tenus vitam ejs et mores imitemur: si velim-
us veraciter illuminari
us veraciter illuminari

Scriptura literarum maiuscularum latinarum medii ævi.

a. a. a. b. c. c. c. d.

d. e. e. f. f. g. g. h.

h. i. i. k. k. l. l. m.

m. n n o. o. p. p. q.

q. r. r. s. s. t. t. u.

u. u. w U. x x. y. z. z

Alphabetum literarum latinarum minorum.

2\.

a a b b. c. c. d. d. e. f. f. 9. 9. h.

h i. k. k. l. ll. m. m. n. o. p. p. q

q. r. r. s. s. t. t. u. v. w x. x.

Alphabetum Germanicum, quod etiam ad latinas scriptiones adhibuerunt seculo XIII.

1. A a. a. B. b. b. b. C. c. c. D. D d. d.

E. E E. e. e. F f. G. G. g. g. H. H.

Ch. I i i K K L l. l. M m. m. N. n.

n. O. o. o P. p. p. Q Q q. q. R

R r. r. S. S. s. s. T t. t. U. U.

u. X. X. x. x. Y Z.

Alphabetum seculi X.

A A a. a. b. C c c D. d d. E e. F.

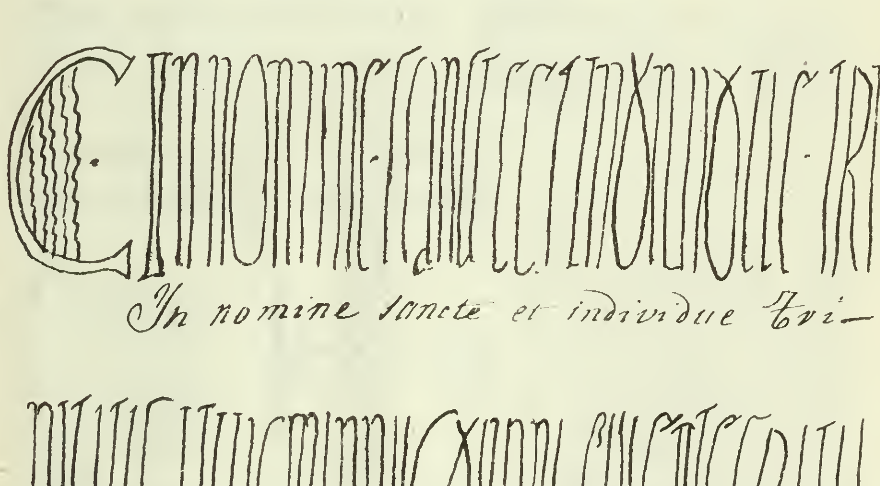
f. g. H. h. I i i K. l. M. m. N. n. O.

O o P Q g R. r. r. S. T. t. t. U. u. X. x.

a. a. b. c. d. d. e. f. g. h. i. k. l. m. n. o. p. q. r. s. t. u. w.

x. y. z.

Alphabetum literarum Romanarum quæ usui fuerunt in diplomatum initiis à Carolo M. per plura secula.



In nomine sancte et individue Tri-

nitatis Wicmannus Divina favente Gratia &c.

Diploma Carolinum.

Carolus Gratia Dei Rex Francorum

Et Langobardorum, ac Patricius Roman-

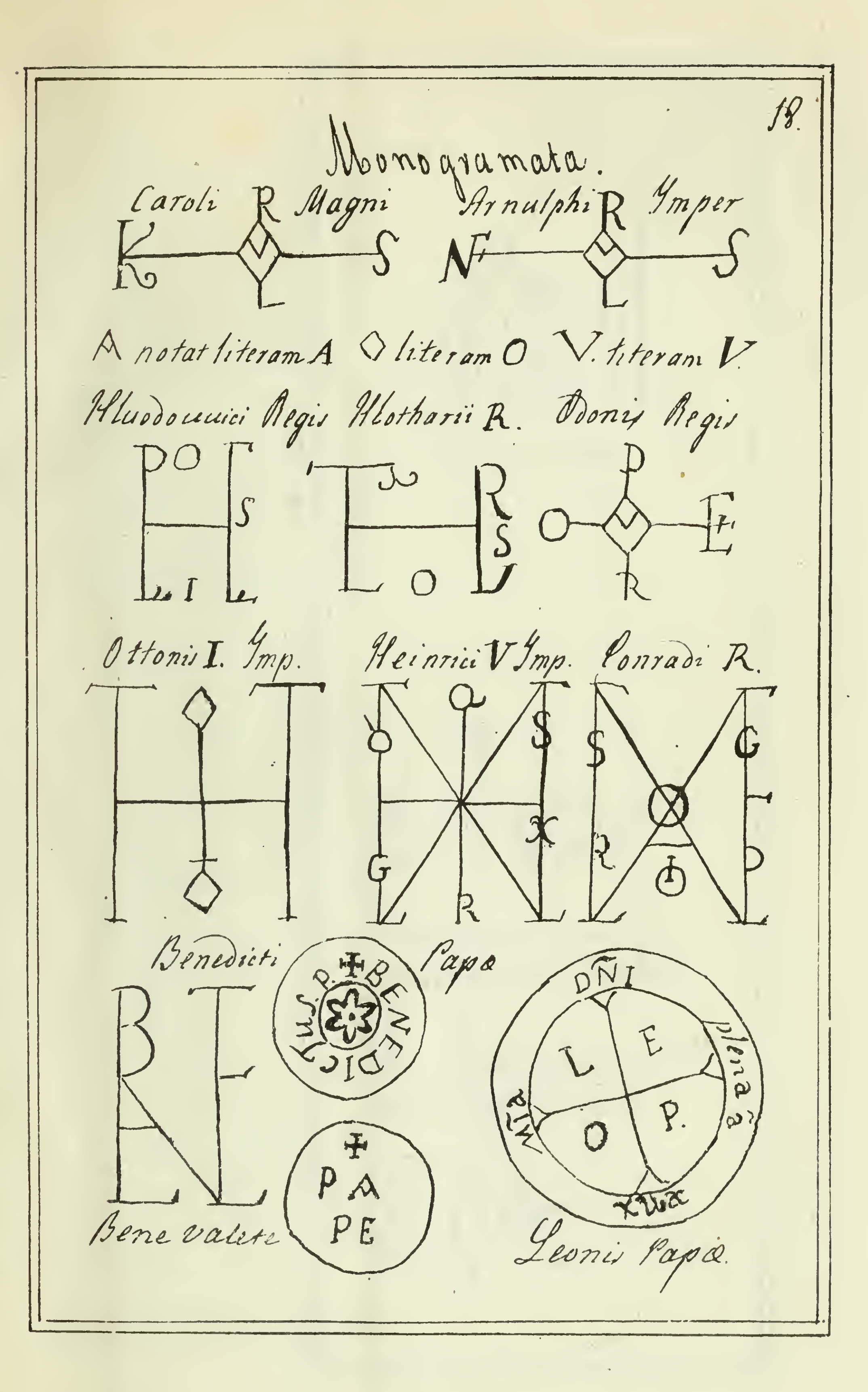
orum Notum Sit. ...... Inter se commutav-

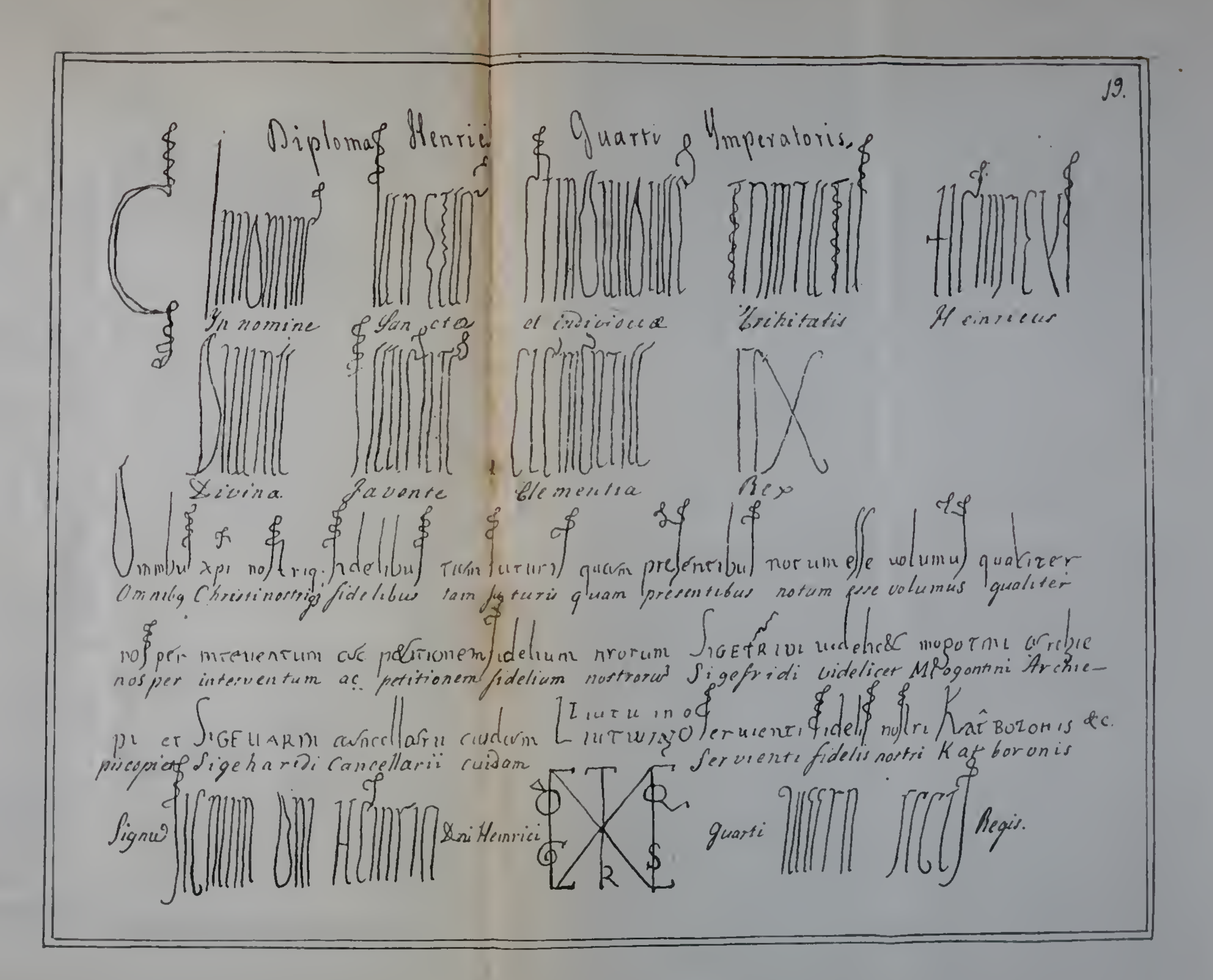
erit nostris oraculis Confirmamus regiam

consuetudines exercimus.

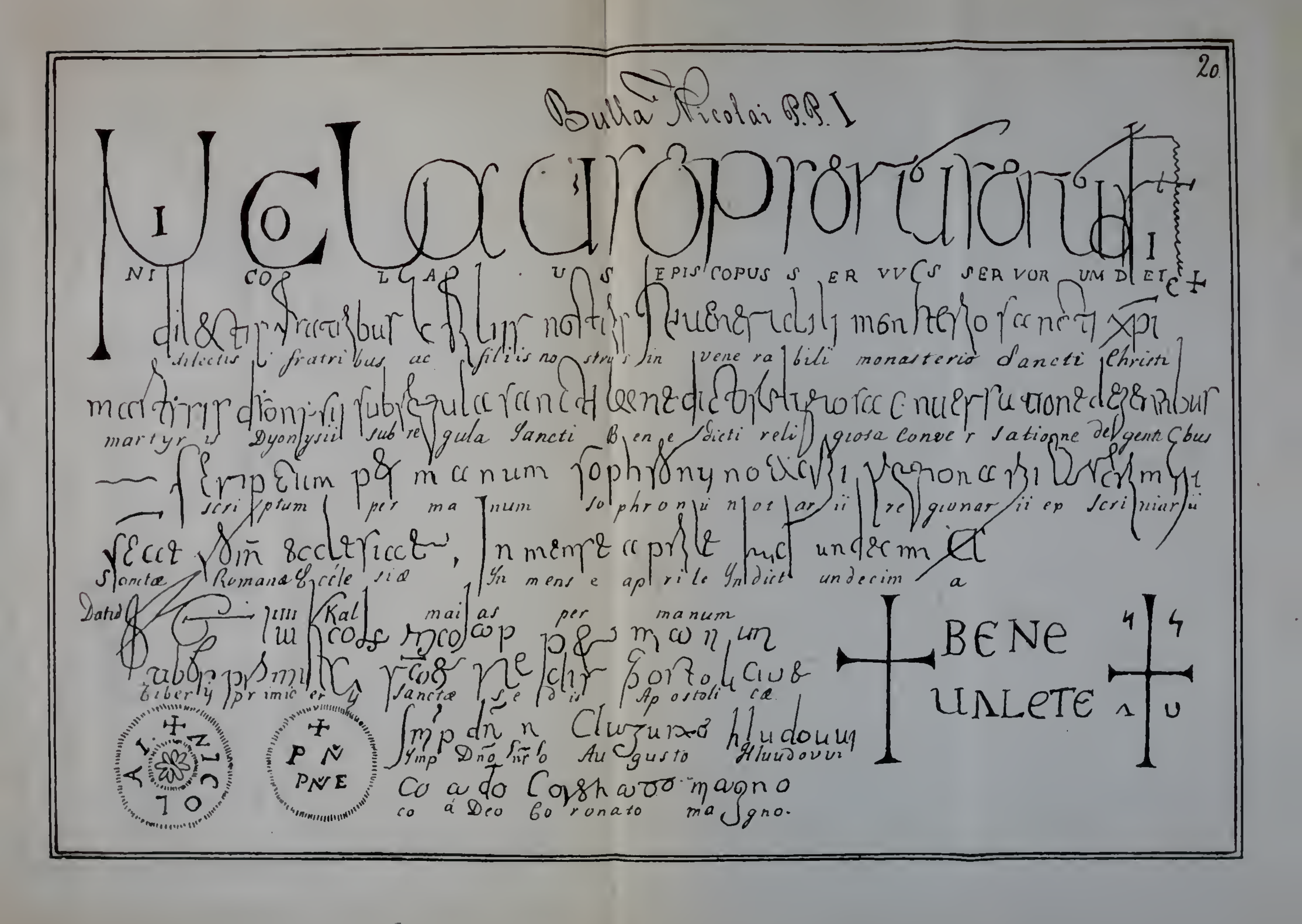
Signum Caroli glori-

osisimi Regis.


18.
Monogramata.
Caroli Magni
Arnulphi Imper
A notat literam A ◇ literam O V. literam V.
Hludovuici Regis
Hlotharii R.
Odonis Regis
Ottonis I. Imp.
Heinrici V Imp.
Conradi R.
Benedicti Papæ
BENEDICTUS P.
PA PE
Bene valete
Leonis Papæ



19.
Diploma Henrici Quarti Imperatoris.
In nomine Sancte et individuæ Trinitatis Heinricus
Divina favente Clementia Rex
Omnibq Christi nostrisq fidelibus tam futuris quam presentibus notum esse volumus qualiter
nos per interventum ac petitionem fidelium nostrorum Sigefridi videlicet Mogontini Archie-
piscopi Sigeharidi Cancellarii cuidam
Servienti fidelis nostri Kat boronis
Signum Dni Heinrici Quarti Regis.


20
Bulla Nicolai P.P. I
NI CO LA US EPISCOPUS SERVUS SERVORUM DEI
dilectis fratribus ac filiis nostris in venerabili monasterio Sancti Christi
martyris Dyonysii sub regula Sancti Benedicti religiosa conversatione degentibus
Scriptum per manum Sophronii notarii regionarii et scriniarii
Sanctae Romanae Ecclesiae In mense aprile Indict undecima
Datum IIII Kal maias per manum
Tiberii primicerii Sanctae Sedis Apostolicae
Imp Dno nro Augusto Hludovvi
co a Deo coronato magno.
BENE VALETE

Diploma Ludovici Germaniæ Regis

In nomine sanctæ et individuæ Trinitatis Ludovicus divina favente gratia rex. Si liberalitati

nostra munere locis Deo dicatis quiddam conferimus beneficii, et necessitates Ecclesiasticas ad peti-

tiones servorum Dei nostro relevamus iuvamine .... manu propria nostra subter eam

firmavimus, et anuli nostri impressione assignari iussimus et dilecto filio nostro Karolo eum firmare precepimus

Signum Domini Hludovuici Serenissimi Regis. Signum Karoli

Hebarhardus Notarius ad vicem Grimaldi recognovi et sub data V. Kal. august

anno XXXIIII regni Domini Hludouvici Serenissimi Regis in orientali Francia regnante Indictione XIIII

actum Reganesburc * civitate Regia In Domini nomine feliciter Amen *id est Regensburg

Locus Sigilli

[illegible]

